



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 260 Ejemplares
68 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Lunes 18 de Enero de 2021

No. 11

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Aviso de Publicación
Programa Anual de Contrataciones 2021.....346

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 04-2021.....346
Acuerdo Presidencial No. 05-2021.....346
Acuerdo Presidencial No. 06-2021.....346
Acuerdo Presidencial No. 07-2021.....346

MINISTERIO DE SALUD

Aviso Publicación del Programa Anual
de Contrataciones del año 2021.....347

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obra Literaria.....347

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Resolución No. INE-CD-07-12-2020.....348

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Aviso PAC 2021.....365

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

LPI-001-2020-PSEN-ENATREL.....366

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

PAC Definitivo para el Desarrollo
del Objeto Social y Tareas Conexas Año 2021.....368

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Publicación del Programa Anual de Contrataciones.....408

COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO

Aviso de Publicación
del Programa Anual de Compras 2021.....409

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....409

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....411

ASAMBLEA NACIONAL

Reg. 0083 - M. 61536992 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
Programa Anual de Contrataciones 2021**

La **ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA**, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Arto. 58 Parte in fine del tercer párrafo del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley 737" y Circular Administrativa DGCE-SP-23-2020 del 18 de diciembre del 2020, de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones del año 2021 de la Asamblea Nacional de Nicaragua, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas, (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF). Dado en la ciudad de Managua, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.-

(f) **Enyi López Bayres, Responsable División de Adquisiciones Asamblea Nacional.**

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 04-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Michael René Campbell Hooker**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de la India, con sede en la Ciudad de Nueva Delhi.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 05-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento del **Coronel Manuel Antonio Mayorga**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República Bolivariana de Venezuela, contenido en el Acuerdo Presidencial N° 94-2017, del 28 de junio del 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 127 del 06 de julio del 2017.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 06-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al **Coronel de Infantería DEM PEDRO AGUSTÍN LÓPEZ BLANDÓN**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 07-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 0089 – M. 61570089 – Valor C\$ 2,000.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
Ente Regulador****CERTIFICACIÓN:**

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, **OLGA MARINA LOPEZ PASTRANA**, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia con carné de la CSJ No. 13420, para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el once de octubre del año dos mil veinticuatro. **CERTIFICA**, que en el *Libro de Resoluciones Administrativas*, que lleva el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), a partir del día veintidós de enero del año dos mil veinte, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. INE-CD-07-12-2020**; **El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); CONSIDERANDO: I** Que de acuerdo a lo normado en el artículo 115 de la Ley No. 272, de la “Ley de la Industria Eléctrica”, Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética” y sus reformas; así como lo contenido en la Ley No. 971 “Ley de Reformas a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No.898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, a la Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor, a la Ley No. 160, “Ley que Concede Beneficios Adicionales a las Personas Jubiladas”, en la Ley No. 839, “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272 Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley No. 641,” Código Penal “, se establece la facultad de establecer los Pliegos Tarifarios de las Empresas Distribuidoras. **II** Que el INE mediante Resolución No. INE-CD-02-06-2020 procedió a la aprobación del nuevo Factor de Expansión de Perdidas (FEP) a partir del uno de julio del 2020. **III** Que el INE mediante Resolución No. INE-CD-02A-06-2020 aprobó el ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD). **IV** Que habiendo concluido exitosamente el proceso de negociación voluntaria con los generadores renovables establecidos en la Ley No. 1037 Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 532, Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables y sus Reformas, el cual permitió reducir el costo mayorista de energía y potencia. **V** Que de acuerdo a lo señalado en el Considerando IV y al analizar el comportamiento de los precios internacionales del combustible que se utiliza para la generación de energía eléctrica y las demás variables que conforman la tarifa de energía eléctrica, contenidos en las Leyes, Normativas y Reglamentos del sector; con el fin de garantizar el suministro continuo de energía eléctrica a la población y la aplicación correcta de los costos que componen la tarifa de energía eléctrica, considera adecuado establecer un precio de Compra Mayorista en Media Tensión de **130.3201 US\$/MWh**, el cual incluye el Costo Medio de Transmisión. Este precio será revisado mensualmente para realizar los ajustes correspondientes. **VI** Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) continuará subsidiando a la totalidad de los clientes residenciales de las empresas Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A (DISSUR), que consumen hasta **150 kWh/mes**. **POR TANTO** En uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas Reformas y Adiciones incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012; en el Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 17 de septiembre de 2012; la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética, y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre de 2012; en la Ley No. 839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No.272, Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética y de reformas a la Ley No. 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica” y a la Ley No. 641, “Código Penal” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 19 de junio de 2013; en la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de marzo del 2015; en la Ley No. 911, Ley de Reformas a la Ley No.554, Ley de Estabilidad Energética y a la Ley No. 898 Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 178 del 22 de septiembre de 2015; reformada por la Ley No. 943, Ley de reforma a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al consumidor publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 20 de Diciembre de 2016; a la Ley No.720, Ley del Adulto Mayor y a la Ley No. 160, Ley que Concede Beneficios Adicionales a las Personas Jubiladas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 20 de Diciembre de 2016; el Consejo de Dirección del INE. **RESUELVE; PRIMERO:** La aplicación por parte de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (DISSUR) a partir del uno de enero del 2021, de un pliego tarifario cuyo Precio Medio de Venta al Consumidor Final será de **201.2617 US\$/MWh**, lo cual significa una reducción del **12.5%** promedio en relación al Precio Medio de Venta del mes de diciembre del 2020. **SEGUNDO:** La composición del Precio Promedio de Venta del Pliego Tarifario para enero del 2021, será la siguiente:

- Precio de Compra Mayorista en Media Tensión de **130.3201 US\$/MWh** el cual incluye el Costo Medio de Transmisión.
- El Factor de Expansión de Pérdidas (FEP) es **1.13** según lo establecido en la Resolución No. INE-CD-02-06-2020, el cual al ser aplicado al precio de la energía en barras de media tensión en el mes de enero del 2021, produce un precio de

energía en barras de baja tensión de 147.2617 US\$/MWh.

- El Valor Agregado de Distribución (VAD) es de 54.0000 US\$/MWh, en aplicación a la Resolución INE-CD-02A-06-2020.

TERCERO: Forma parte integrante de la presente Resolución, el Anexo "PLIEGO TARIFARIO" para la facturación a los clientes a partir del uno de enero del 2021. **CUARTO:** Con el fin de garantizar a la población el subsidio que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) otorga a los consumidores con consumos iguales o menores de 150 kWh/mes, forma parte integrante de la presente Resolución, el Anexo "TARIFA SOCIAL" para la facturación de los clientes domiciliarios pertenecientes a este rango de consumo. La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación sin menos cabo de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, en Sesión Ordinaria No. 48-12-2020 JC del Consejo de Dirección del INE, del día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte. **Notifíquese.**-(f).- **José Antonio Castañeda Méndez.** (Ilegible).- Presidente hay un sello redondo con la leyenda Presidente-Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- **José Manuel Obando Solano.**-(Ilegible).- Miembro. Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- **Gustavo Antonio Ramírez Maldonado.** (Ilegible).- Miembro. Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- Ante mí: **Octavio Ramón Toledo Incer.** (Ilegible).- Secretario Ejecutivo, hay un sello redondo con la leyenda Secretaría Ejecutiva- Instituto Nicaragüense de Energía-Managua, Nic." Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veinte.- (F) **OLGA MARINA LOPEZ PASTRANA,** Abogado y Notario Público CSJ No. 13420.

ANEXO "PLIEGO TARIFARIO" ENERO 2021

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

ENTE REGULADOR

TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021

AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)
RESIDENCIAL	Exclusivo para uso de casas de habitación urbanas y rurales	T-0	Primeros 25 kWh	2.3627	
			Siguientes 25 kWh	5.6516	
			Siguientes 50 kWh	5.9255	
			Siguientes 50 kWh	7.8762	
			Siguientes 350 kWh	7.9907	
			Siguientes 500 kWh	12.6917	
			Adicionales a 1000 kWh	14.4603	
GENERAL MENOR	Carga contratada hasta 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas, Centros de Salud, Centros de Recreación, etc.)	T-1	TARIFA MONOMIA		
			0-150 kWh	5.3228	
		> 150 kWh	8.3081		
GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas, Centros de Salud, Hospitales, etc.).	T-1A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima	6.0225	717.6054
GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas, Centros de Salud, Hospitales, etc.).	T-2	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima	6.2277	742.3409

INDUSTRIAL MENOR	Carga contratada hasta 25 kW para uso industrial (Talleres, Fabricas, etc).	T-3	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	7.2562		
		T-3A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.1182	681.7175	
INDUSTRIAL MEDIANA	Carga contratada mayor de 25 kW y hasta 200 kW para uso industrial (Talleres, Fábricas, etc.)	T-4	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.6430	672.6720	
INDUSTRIAL MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc)	T-5	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.8268	641.8213	
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.3719		
		T-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.6780	543.4671	
		T-6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	6.1180		
			Invierno Punta	5.9192		
			Verano Fuera de Punta	4.5272		
Invierno Fuera de Punta	4.4582					
Verano Punta			1,028.7622			
Invierno Punta			642.5533			
Verano Fuera de Punta			0.0000			
Invierno Fuera de Punta			0.0000			

TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021**AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
RADIODIFUSORAS	Aplicables a las radiodifusoras con potencia de transmisión iguales o inferiores a 5 kW en estaciones de Amplitud Modulada y de 2 kW en estaciones de Frecuencia Modulada.	TR	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.2334	

BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.6415	
		T-7A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh	4.5311	
			kW de Demanda Máxima		1,002.9386
T-7B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL	Verano Punta	7.7184		
		Invierno Punta	7.4729		
		Verano Fuera de Punta	5.0589		
		Invierno Fuera de Punta	4.8854		
		Verano Punta		915.3715	
		Invierno Punta		571.7358	
Verano Fuera de Punta		0.0000			
Invierno Fuera de Punta		0.0000			
ALUMBRADO PÚBLICO	Para iluminación de Calles, Plazas y Areas Públicas.	T-8	Todos los kWh	9.7201	
IGLESIA	Exclusivo para templos religiosos.	T-9	Todos los kWh	6.1190	
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T1-H 0	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	7.2562	
		T-1 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	5.1182	
kW de Demanda Máxima			681.7175		
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	5.7050	
			kW de Demanda Máxima		680.0640
INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de quince unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T3-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	7.2562	
		T-3 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	5.1182	
kW de Demanda Máxima			681.7175		
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-4-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	5.6430	
kW de Demanda Máxima		672.6720			

INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turisticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turisticas Permanentes (parques temáticos).	T-5-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL	
			Todos los kWh	5.8268
			kW de Demanda Máxima	641.8213

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)	
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.2334		
		TB-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.5763	531.6526	
		TB-6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.9850		
			Invierno Punta	5.7905		
			Verano Fuera de Punta	4.4288		
			Invierno Fuera de Punta	4.3613		
			Verano Punta		1,006.3978	
			Invierno Punta		628.5848	
			Verano Fuera de Punta		0.0000	
Invierno Fuera de Punta		0.0000				

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)

GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas Centro de Salud, Hospitales, etc)	T-2D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh	6.0848		
				kW de Demanda Máxima		894.0091
		T-2E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	9.9047		
			Invierno Punta	9.5891		
			Verano Fuera de Punta	6.8444		
			Invierno Fuera de Punta	6.6148		
Verano Punta			995.4530			
Invierno Punta		621.6762				
Verano Fuera de Punta		0.0000				
Invierno Fuera de Punta		0.0000				
INDUSTRIAL MEDIANA	Carga contratada mayor de 25 y hasta 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc.)	T-4D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh	5.0330		
				kW de Demanda Máxima		573.0131
		T-4E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	7.3794		
			Invierno Punta	7.1385		
			Verano Fuera de Punta	4.9054		
			Invierno Fuera de Punta	4.7424		
Verano Punta			741.4113			
Invierno Punta		463.0285				
Verano Fuera de Punta		0.0000				
Invierno Fuera de Punta		0.0000				
INDUSTRIAL MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc)	T-5D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh	5.1632		
				kW de Demanda Máxima		596.6345
		T-5E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	7.6322		
			Invierno Punta	7.3835		
			Verano Fuera de Punta	5.0430		
			Invierno Fuera de Punta	4.8776		
Verano Punta			772.6938			
Invierno Punta		482.5581				
Verano Fuera de Punta		0.0000				
Invierno Fuera de Punta		0.0000				
PEQUEÑAS CONCESIONARIAS	Para uso exclusivo de pequeñas distribuidoras de energía eléctrica	TPC	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	4.1860		

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)	
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.1569		
		T-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.6663	641.5468	
		T-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL	Verano Punta	5.7282	
				Invierno Punta	5.5475	
				Verano Fuera de Punta	4.5913	
				Invierno Fuera de Punta	4.5162	
				Verano Punta		679.4064
				Invierno Punta		424.3458
				Verano Fuera de Punta		0.0000
				Invierno Fuera de Punta		0.0000
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público. para suministro público.	T-7C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.9116		
		T-7D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.6105	560.6646	
		T-7E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL	Verano Punta	6.9524	
				Invierno Punta	6.7282	
				Verano Fuera de Punta	4.5531	
				Invierno Fuera de Punta	4.4010	
				Verano Punta		703.7337
				Invierno Punta		439.4924
				Verano Fuera de Punta		0.0000
				Invierno Fuera de Punta		0.0000
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.0883	579.3099	
		T-2 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL	Verano Punta	7.4605	
				Invierno Punta	7.2170	
				Verano Fuera de Punta	4.9593	
				Invierno Fuera de Punta	4.7945	
				Verano Punta		749.5587
				Invierno Punta		468.1167
				Verano Fuera de Punta		0.0000
				Invierno Fuera de Punta		0.0000

INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-4 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Todos los kWh	5.0330	
		kW de Demanda Máxima		573.0131	
		T-4 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	7.3794	
			Invierno Punta	7.1385	
			Verano Fuera de Punta	4.9054	
			Invierno Fuera de Punta	4.7424	
Verano Punta			741.4113		
Invierno Punta		463.0285			
Verano Fuera de Punta		0.0000			
Invierno Fuera de Punta		0.0000			
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-5 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Todos los kWh	5.1632	
		kW de Demanda Máxima		596.6345	
		T-5 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	7.6322	
			Invierno Punta	7.3835	
			Verano Fuera de Punta	5.0430	
			Invierno Fuera de Punta	4.8776	
Verano Punta			772.6938		
Invierno Punta		482.5581			
Verano Fuera de Punta		0.0000			
Invierno Fuera de Punta		0.0000			

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)							
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR			
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)		
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6C	TARIFA MONOMIA				
			Todos los kWh		6.0231		
		TB-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL				
			Todos los kWh		4.5649		
		kW de Demanda Máxima			627.6002		
		TB-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL				
			Verano Punta		5.6037		
			Invierno Punta		5.4269		
			Verano Fuera de Punta		4.4915		
			Invierno Fuera de Punta		4.4181		
Verano Punta				664.6367			
Invierno Punta			415.1209				
Verano Fuera de Punta			0.0000				
Invierno Fuera de Punta			0.0000				

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)						
TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLIENTE (CS/mes)	ENERGIA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)
USO DE REDES	Para uso de Redes de Distribución	T-4 URDMT	Cargo Fijo	309.3815		
			Cargo por Demanda de potencia			156.6834
			Cargo Variable por Energía- Horas Punta		0.5631	
			Cargo Variable por Energía- Horas Fuera de Punta		0.5133	

Notas a las Tarifas:

Para los servicios con medición reactiva se aplicará recargo por Factor de Potencia, cuando este sea inferior al 85%. El recargo se aplicará a la suma de los cargos por energía y demanda de la factura multiplicada por (0.85 -FP), donde FP es el Factor de Potencia registrado o calculado de acuerdo a la potencia activa y reactiva registrada. El Factor de Potencia no podrá ser adelantado.

La tarifa de verano (estación seca) comprende del 1° de Diciembre al 31 de Mayo, y la de invierno (estación lluviosa) del 1° de Junio al 30 de Noviembre.

El período de punta corresponde de las 18.00 a las 22:00 horas.

CARGO FIJO DE COMERCIALIZACION

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO 2021
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BLOQUES DE CONSUMO	CARGO CS/Cliente-mes
RESIDENCIAL	
0-25 kWh	34.3336
26-50 kWh	34.3336
51-100 kWh	34.3336
101-150 kWh	34.3336
151-500 kWh	100.0340
501-1000 kWh	186.0638
MAS DE 1000 kWh	400.1359
GENERAL MENOR	
0-150 kWh	34.3336
> 150 kWh	163.3827
APOYO TURISTICO MENOR	
0-140 kWh	97.8350
> 140 kWh	163.3827
GENERAL E IND MENOR Y APOYO TURISTICO MENOR BINOMIAL	
0-140 kWh	163.3827
> 140 kWh	163.3827
GENERAL MAYOR Y APOYO TURISTICO MAYOR	2.348.0409
INDUSTRIA MENOR E INDUSTRIA TURISTICA MENOR	
0-140 kWh	97.8350
> 140 kWh	163.3827
INDUSTRIA MEDIANA E INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	2.348.0409

INDUSTRIA MAYOR E INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	3,913.4015
BOMBEO	
0-4000 kWh	1,017.4834
> 4000 kWh	1,017.4834
IGLESIAS	60.0214
RADIODIFUSORAS	0.0000
A. PUBLICO	0.0000
RIEGO	0.0000
PEQUEÑAS CONCESIONARIAS	275.2884

NOTAS: I La tasa Residencial es aplicable a tarifa T-A y T-J.

II La tasa General Menor es aplicable a tarifa T-B

III La tasa Industrial Menor es aplicable a tarifa T-C

TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR AL MUNICIPIO DE MANAGUA

A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2021

SECTORES	BLOQUES DE CONSUMO (kWh)	CS/Cliente-mes
RESIDENCIAL	0-25	14.8582
	26-50	19.0658
	51-100	23.3027
	101-150	87.3492
	151-500	89.4641
	501-1000	233.0528
	> de 1000	336.6352
GENERAL MENOR	0-150 *	0.4369
	151-500	121.0293
	> 500	121.0293
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	29.4253
	> de 140	121.0293
GENERAL MAYOR	0-2500	1,114.1128
	> de 2500	11,140.8889
INDUSTRIA MENOR	0-140	29.4253
	141-500	126.5283
	> 500	126.5283
INDUSTRIA MEDIANA	0-2240	351.4670
	> de 2240	733.4587
INDUSTRIA MAYOR	0-61750	15,597.2803
	> de 61750	17,825.4460
RADIODIFUSORAS		0.0000
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO	0-4000	110.2698
	> de 4000	305.6049
IGLESIAS	0-25	19.7357
	26-50	25.3533
	51-100	30.9708
	101-500	116.1548
	501-1000	302.5736
	> de 1000	437.0376

Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	29.4253
	>140	121.0293
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	1.114.1128
	>2500	11.140.8889
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	29.4253
	>140	126.5283
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	351.4670
	>2240	733.4587
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	15.597.2803
	>61750	17.825.4460

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/Cliente-mes

**TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
A LOS MUNICIPIOS DE CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO Y SANTA TERESA
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2021**

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.4788
	26-50	0.4788
	51-100	0.4788
	101-150	0.4788
	151-500	0.4788
	501-1000	0.4788
	> de 1000	0.4788
GENERAL MENOR	0-150 *	0.4266
	>150	0.4788
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.4788
	>140	0.4788
GENERAL MAYOR	0-2500	0.4788
	>2500	0.4788
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.4788
	>140	0.4788
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.4788
	>2240	0.4788
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.4788
	>61750	0.4788
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.4788
	26-50	0.4788
	51-100	0.4788
	101-500	0.4788
	501-1000	0.4788
	> de 1000	0.4788
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.4788
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.4788
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.4788

Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.4788
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.4788

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/kWh

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR DISNORTE
Y DISSUR EXCEPTO MANAGUA, CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO, SANTA TERESA Y SAN JUAN DEL SUR**

A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2021

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.7863
	26-50	0.7863
	51-100	0.7863
	101-150	0.7863
	151-500	0.7863
	501-1000	0.7863
	> de 1000	0.7863
GENERAL MENOR	0-150 *	0.4266
	>150	0.7863
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.7863
	>140	0.7863
GENERAL MAYOR	0-2500	0.7863
	>2500	0.7863
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.7863
	>140	0.7863
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.7863
	>2240	0.7863
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.7863
	>61750	0.7863
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.7863
	26-50	0.7863
	51-100	0.7863
	101-500	0.7863
	501-1000	0.7863
	> de 1000	0.7863
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.7863
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.7863
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.7863
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.7863
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.7863

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 22,500 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/kWh

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR**

A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2021

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.4062
	26-50	0.4062
	51-100	0.4062
	101-150	0.4062
	151-500	0.4426
	501-1000	0.4791
	> de 1000	0.4791
GENERAL MENOR	0-150 *	0.4266
	151-500	0.6976
	>500	0.6976
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.5883
	>140	0.6976
GENERAL MAYOR	0-2500	0.6976
	>2500	0.6976
INDUSTRIAL MENOR / INDUSTRIAL MENOR BINOMIA	0-140	0.5883
	141-500	0.6976
	>500	0.6976
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.5883
	>2240	0.6976
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.5883
	>61750	0.6976
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO		0.0000
RADIODIFUSORAS		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.4062
	26-50	0.4062
	51-100	0.4062
	101-500	0.4791
	501-1000	0.4791
	> de 1000	0.4791
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T1-AH	0-140	0.5883
	>140	0.6976
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	0.6976
	>2500	0.6976
Industria Turística - T3-H, T3-AH	0-140	0.5883
	>140	0.6976
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	0.5883
	>2240	0.6976
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	0.5883
	>61750	0.6976

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por con respecto al dólar de los Estados Unidos de América deslizamiento cambiario

* La unidad utilizada es CS/kWh

TABLA DE PRECIOS DE SERVICIOS COMERCIALES
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2021

TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA EN kW		CS
	INFERIOR	SUPERIOR	
TASA DE RECONEXION/REUBICACION/REACTIVACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	233.4997
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	16	244.0981
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	16	35	261.4068
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	16	244.0981
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	16	35	261.4068
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	469.9205
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	982.6489
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	469.9205
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	982.6489
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	469.9205
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	982.6489
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	469.9205
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	982.6489
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	914.7956
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	914.7956
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	914.7956
GASTOS DE DESCONEXIÓN (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	207.1965
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	207.1965
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	207.1965
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	207.1965

TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA EN kW		CS
	INFERIOR	SUPERIOR	
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	330.7770
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	341.3754
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	341.3754
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	567.1977
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	567.1977
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	567.1977
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	567.1977
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	567.1977
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	567.1977
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	567.1977
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	567.1977
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1.012.0729
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1.012.0729
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1.012.0729
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	109.6923
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	109.6923
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	109.6923
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	109.6923
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	109.6923
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	109.6923

3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	442.8318
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	207.1965
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	442.8318
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	207.1965
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	442.8318
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	207.1965
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	442.8318
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	812.5354
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	812.5354
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	812.5354

CARGO PARA MONTAJE DE ACOMETIDAS**POSTECILLO ELEVADOR**

1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	1245.6988
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	1245.6988
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	1245.6988
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	1245.6988
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	1245.6988
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1245.6988
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1245.6988
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1245.6988
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1245.6988
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1245.6988

POSTE PARA ACOMETIDA

1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	2.855.7732
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	2.855.7732
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	2.855.7732
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	2.855.7732
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	2.855.7732
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2.855.7732
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2.855.7732
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	2.855.7732
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	2.855.7732
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	2.855.7732

3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	109.6923
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	109.6923
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	109.6923
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	109.6923

GASTOS DE NORMALIZACION

1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	2.021.8162
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	2.021.8162
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	2.021.8162
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	2.021.8162
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	2.021.8162
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2.021.8162
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2.021.8162
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	2.021.8162
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	2.021.8162
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	2.021.8162

CARGOS POR GENERACION DISTRIBUIDA**GDR - MT Medida Indirecta**

Inspección/Verificación condiciones para instalación GDR	2.388.8156
Verificación Instalación GDR - MT Medida Indirecta	2.388.8156

GDR - BT Medida Indirecta

Inspección/Verificación condiciones para instalación GDR	1.730.8048
Verificación Instalación GDR - BT Medida Indirecta	1.730.8048

GDR - Medida Especial

Inspección/Verificación condiciones para instalación GDR	1.199.3183
Verificación Instalación GDR Medida Especial	1.234.3877

TABLA DE PRECIOS Y CARGOS**GENERACION DISTRIBUIDA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2021**

CONCEPTO	PRECIO
	CS/kWh
Precio de Compra de Excedente de Energía Eléctrica	1.9535

CONCEPTO	CARGO
	CS/kW
Disponibilidad de Red	0.0000
Capacidad de Suministro	0.0000

ANEXO "TARIFA SOCIAL" ENERO 2021**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR****CARGO SOCIAL SUBSIDIADO
A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DEL 2021****AUTORIZADOS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR****CONSUMO DE ENERGIA HASTA 150 kWh MENSUALES (5 kWh/DIA)****CARGOS POR ENERGIA**

CS/kWh	
Bloques de Consumo	Cargo Social Subsidiado
Primeros 25 kWh	1.1814
Siguientes 25 kWh	2.8258
Siguientes 50 kWh	2.9627
Siguientes 25 kWh	5.5133
Siguientes 25 kWh	5.9071

CARGO FIJO POR COMERCIALIZACION**(CS/CLIENTE-MES)**

Bloques de Consumo	Cargo Social Subsidiado
Primeros 25 kWh	24.2619
Siguientes 25 kWh	24.2619
Siguientes 50 kWh	24.2619
Siguientes 25 kWh	30.9002
Siguientes 25 kWh	32.6169

**CARGO SOCIAL SUBSIDIADO
A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DEL 2021****AUTORIZADOS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR****CARGO DE ALUMBRADO PUBLICO****Municipio de Managua**

CS/cliente-mes	
Bloques de Consumo	Cargo Social Subsidiado
Primeros 25 kWh	11.7432
Siguientes 25 kWh	15.0687
Siguientes 50 kWh	18.4173
Siguientes 25 kWh	82.9818
Siguientes 25 kWh	87.3492

Municipios de Chinandega, El Viejo, Somotillo y Santa Teresa

CS/kWh	
Bloques de Consumo	Cargo Social Subsidiado
Primeros 25 kWh	0.3898
Siguientes 25 kWh	0.3898
Siguientes 50 kWh	0.3898
Siguientes 25 kWh	0.4549
Siguientes 25 kWh	0.4788

Todos los Municipios excepto Managua, Chinandega, El Viejo, Somotillo, Santa Teresa y San Juan del Sur.

CS/kWh	
Bloques de Consumo	Cargo Social Subsidiado
Primeros 25 kWh	0.4132
Siguientes 25 kWh	0.4132
Siguientes 50 kWh	0.4132
Siguientes 25 kWh	0.7470
Siguientes 25 kWh	0.7863

Municipio de San Juan del Sur

CS/kWh	
Bloques de Consumo	Cargo Social Subsidiado
Primeros 25 kWh	0.4062
Siguientes 25 kWh	0.4062
Siguientes 50 kWh	0.4062
Siguientes 25 kWh	0.3859
Siguientes 25 kWh	0.4062

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 00073 – M. 61442899 – Valor CS 190.00

**AVISO
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (IND)**

De conformidad con el Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los Artos. N° 55 y 58 de su reglamento, Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el SISCAE el programa anual de Contrataciones 2021.

Dado en la Ciudad de Managua a los doce días del mes de Enero del año 2021. (f) Arq. Marlon Torres Aragón Director Ejecutivo IND Presidente del CONADERFI.

Instituto Nicaragüense de Deportes

Fecha de impresión: 11/01/2021

Año: 2021

Criterios de la Búsqueda: 2021 + Unidad de Adquisición IND + Ingresado + Iniciado + Publicado + EnEspera

SUB-UNIDAD	AREA REQUIRIENTE	#Linea	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCI.
GASTO CORRIENTE							
BIENES							
Unidad de Adquisición IND	Dirección Ejecutiva	36	53100000 - Ropa	Uniformes para agentes de seguridad y personal administrativo	690,00.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Consejo Nacional de Boxeo Superior	40	53100000 - Ropa	Uniformes y buzos deportivos para boxeo.	888,000.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Consejo Nacional de Boxeo Superior	42	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	Materiales deportivos para boxeo.	2,298,220.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Coordinación de Delegaciones Territoriales	50	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	Material deportivo y premiación para las Delegaciones.	4,037,500.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Recursos Humanos.	69	51210000 - Categorías de medicamentos varios	Alcohol gel y líquido al 70% para personal del IND.	832,500.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Recursos Humanos.	71	80110000 - Servicios de recursos humanos	Compra de mascarillas FFP2 y quirúrgicas para el personal.	1,392,000.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	87	31160000 - Ferrería	Compra de materiales, suministros y accesorios para mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	841,954.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	88	30160000 - Materiales de acabado de interiores	Instalación de superficie deportiva sintética en piso de cancha alterna del Polideportivo España	902,088.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua

Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	157	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	Material deportivo enseñanza deportiva	2,680,326.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	165	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	Material deportivo y premiación Deporte comunitario	1,021,060.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
SERVICIOS							
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	111	92100000 - Orden público y seguridad	Contratación de servicio de vigilancia.	1,506,960.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	171	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación JEN primaria	799,895.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	173	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación JEN intermedio	1,176,550.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	175	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación JEN secundaria	1,292,840.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	179	78110000 - Transporte de pasajeros	Transporte C.A Juegos con discapacidad secundaria	1,787,225.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	180	78110000 - Transporte de pasajeros	Transporte C.A Juegos secundaria	1,390,920.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
CONSULTORIA							
Unidad de Adquisición IND	Coordinadora Nacional de Federaciones Deportivas	203	80160000 - Servicios de administración de empresas	Contratación de CPA para autenticación de estados financieros de las Federaciones.	100,000.00	CONCURSO	Gobierno de Nicaragua
GASTO CAPITAL							
OBRAS							
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	85	72130000 - Servicios de Construcción general	Reemplazo del Edificio Administrativo Financiero del IND	84,188,295.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua

(f) Autoridad Firmante

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg.0047 - M. 61340609 - Valor C\$ 190.00

Aviso de Licitación

LPI-001-2020-PSEN-ENATREL "Diseño, Adquisición de Bienes y Servicios Conexos para conexión de circuitos de distribución en Subestaciones"

Modalidad: Cocalificación

Managua, 18 de enero del 2021

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la adquisición de "Diseño, Adquisición de Bienes y Servicios Conexos para conexión de circuitos de distribución en Subestaciones" en el marco Programa de Sostenibilidad del Sector Eléctrico de Nicaragua.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del organismo ejecutor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica:

El Gobierno de la República de Nicaragua a través de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ha suscrito un Contrato de Préstamo No. 2187 con el Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE) a través del Programa de Sostenibilidad del Sector Eléctrico de Nicaragua.

2.2 La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), es la responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo de Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org> bajo la sección: Portal de Adquisiciones

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 El Objetivo general del proceso es garantizar la contratación del Diseño, Suministro de Bienes y Servicios Conexos para la conexión de circuitos de distribución en 13.8 y 24.9 kV en dieciocho subestaciones (11 nuevas y 7 existentes) de ENATREL.

3.2 El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible en idioma Español en el sitio web de compras gubernamentales de Nicaragua (www.nicaraguacompra.gob.ni); y en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del programa ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día martes 19 de enero del 2021 al lunes 08 de marzo del 2021, es decir un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo del Documento de Licitación (DDL), en idioma español, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisnero, Responsable de Unidad de Adquisiciones del programa, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones del Programa donde será registrada la participación del oferente; o descargada de nube de almacenamiento indicada por el Ejecutor. La suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos para esta última vía deberán solicitar información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a la dirección electrónica detallada al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.3 Se recibirán propuestas para esta licitación a más tardar el día 09 de marzo del 2021 hasta las 02:00 p.m., en la dirección física siguiente:

En la dirección física siguiente:

Oficinas de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso.
Managua, Nicaragua.

Para consultas dirigirse a la siguiente dirección electrónica:

E-mail: brgomez@enatrel.gob.ni

Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero. Responsable Unidad de Adquisiciones

Tel. (505) 22527500 y 22527400 Extensión N°4100.

(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo Presidente Ejecutivo Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Reg. 0057 - M. 441125 - Valor C\$ 4.205.00

EMPRESA CONSTRUCTORA 3**ECONS - 3****PAC DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y TAREAS CONEXAS AÑO 2021**

No	# LINEA PAC	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION O REQUERIMIENTO.	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AREA REQUIERENTE : DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.														
MATERIALES PARA PROYECTOS														
1	1	Cemento para Proyectos Varios	379,905.00											
2	2	Cemento para Proyectos Varios	2,127,468.00											
3	3	Cemento para Proyectos Varios	759,810.00											
4	130	Cemento para Proyectos Varios		1,544,947.00										
5	131	Cemento para Proyectos Varios		1,595,601.00										
6	229	Cemento para Proyectos Varios			1,038,407.00									
7	230	Cemento para Proyectos Varios			329,251.00									
8	391	Cemento para Proyectos Varios				1,347,563.00								
9	392	Cemento para Proyectos Varios				1,342,331.00								
10	478	Cemento para Proyectos Varios					1,165,042.00							
11	479	Cemento para Proyectos Varios					1,595,601.00							
12	561	Cemento para Proyectos Varios						1,544,947.00						
13	562	Cemento para Proyectos Varios						1,139,715.00						
14	563	Cemento para Proyectos Varios						1,443,639.00						
15	719	Cemento para Proyectos Varios								1,934,852.00				
16	720	Cemento para Proyectos Varios								1,418,312.00				
17	797	Cemento para Proyectos Varios									2,178,122.00			
18	798	Cemento para Proyectos Varios									1,950,179.00			
19	875	Cemento para Proyectos Varios										2,000,833.00		

56	7	Concreto Premezclado 5000 PSI	3,740,000.00											
57	139	Concreto Premezclado 5000 PSI		1,547,000.00										
58	8	Concreto Premezclado 4000 PSI	1,886,400.00											
59	9	Concreto Premezclado 4000 PSI		3,960,000.00										
60	140	Mezclas Asfálticas en Frio		289,300.00										
61	234	Mezclas Asfálticas en Frio			257,740.00									
62	322	Mezclas Asfálticas en Frio				315,600.00								
63	395	Mezclas Asfálticas en Frio					210,400.00							
64	481	Mezclas Asfálticas en Frio						263,000.00						
65	569	Mezclas Asfálticas en Frio							239,330.00					
66	235	Mezclas Asfálticas en Caliente			1,273,680.00									
67	323	Mezclas Asfálticas en Caliente				1,231,920.00								
68	396	Mezclas Asfálticas en Caliente					1,002,240.00							
69	482	Mezclas Asfálticas en Caliente						1,023,120.00						
70	570	Mezclas Asfálticas en Caliente							1,127,520.00					
71	648	Mezclas Asfálticas en Caliente								1,628,640.00				
72	721	Mezclas Asfálticas en Caliente									1,231,920.00			
73	806	Mezclas Asfálticas en Caliente										2,370,882.24		
74	973	Mezclas Asfálticas en Caliente	3,593,996.25											
75	141	Emulsiones Asfálticas		736,100.00										
76	236	Emulsiones Asfálticas			476,000.00									
77	324	Emulsiones Asfálticas				518,500.00								
78	397	Emulsiones Asfálticas					586,500.00							
79	483	Emulsiones Asfálticas						416,500.00						
80	571	Emulsiones Asfálticas							88,740.00					
81	974	Emulsiones Asfálticas	194,000.00											

82	142	Placas de Neopreno		782,819.20										
83	484	Malla Hexagonal 2x1x1						696,711.48						
84	485	Malla Hexagonal 1.5x1x1						372,322.08						
85	486	Malla Hexagonal 1x1x1						24,420.48						
86	487	Malla Hexagonal 2x1x0.50						14,245.32						
87	488	Colchones Reno						172,679.37						
88	489	Geotextil						51,525.00						
89	490	Alambre de Amare 2.20mm						42,908.18						
90	143	Alambre de Amare No. 18		131,400.00										
91	144	Arena		8,542.50										
92	325	Arena				8,542.50								
93	572	Arena						8,542.50						
94	807	Arena										8,542.50		
95	10	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion	192,375.80											
96	145	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion		192,375.80										
97	237	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion			192,375.80									
98	326	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion				192,375.80								
99	398	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion					192,375.80							
100	491	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion						192,375.80						
101	573	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion							192,375.80					
102	649	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion								192,375.80				
103	722	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion									192,375.80			
104	808	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion										192,375.80		
105	877	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion											192,375.80	
106	915	Miscelaneos y Herramientas de Reposicion												192,375.80

		Sub Total Materiales Proyectos	22,836,892.13	14,120,685.86	7,078,186.07	4,854,654.30	7,512,350.04	6,182,450.71	5,877,441.80	1,821,015.80	4,767,459.80	6,841,873.48	2,193,208.80	3,358,250.74
PREFABRICADOS DE CONCRETO.														
107	146	Tubería de Concreto 30"		12,000.00										
108	238	Tubería de Concreto 42"			81,000.00									
109	399	Tubería de Concreto 42"					67,500.00							
110	650	Tubería de Concreto 42"								81,000.00				
111	239	Tubería de Concreto 36"			70,000.00									
112	723	Tubería de Concreto 36"									70,000.00			
113	327	Tubería de Concreto 48"				86,000.00								
114	574	Tubería de Concreto 48"							86,000.00					
115	400	Tubería de Concreto 60"					106,500.00							
116	809	Tubería de Concreto 60"										106,500.00		
117	240	Tubería de Concreto 72"			300,000.00									
118	575	Tubería de Concreto 72"							210,000.00					
119	879	Tubería de Concreto 72"											210,000.00	
120	11	Adoquines Enteros	540,000.00											
121	147	Adoquines Enteros		1,512,000.00										
122	148	Adoquines Enteros		1,200,000.00										
123	241	Adoquines Enteros			2,268,000.00									
124	242	Adoquines Enteros			1,560,000.00									
125	492	Adoquines Enteros						2,520,000.00						
126	493	Adoquines Enteros						2,268,000.00						
127	576	Adoquines Enteros							1,800,000.00					
128	577	Adoquines Enteros							1,620,000.00					
129	651	Adoquines Enteros								2,400,000.00				
130	652	Adoquines Enteros								228,000.00				
131	724	Adoquines Enteros									2,023,428.00			
132	12	Medios Adoquines	45,000.00											
133	149	Medios Adoquines		51,000.00										
134	150	Medios Adoquines		46,800.00										
135	243	Medios Adoquines			64,200.00									

136	244	Medios Adoquines			53,400.00									
137	494	Medios Adoquines					69,000.00							
138	495	Medios Adoquines					64,200.00							
139	578	Medios Adoquines						60,000.00						
140	579	Medios Adoquines						57,000.00						
141	653	Medios Adoquines							65,400.00					
142	654	Medios Adoquines							33,000.00					
143	725	Medios Adoquines								61,590.00				
144	151	Cajas Prefabricadas		96,000.00										
		Sub Total	585,000.00	2,917,800.00	4,296,600.00	96,000.00	174,000.00	4,921,200.00	3,833,000.00	2,807,400.00	2,155,018.00	106,500.00	210,000.00	0.00
SUBCONTRACION DE MANO DE OBRA DE PROYECTOS.														
145	13	Reemplazo de Puente	10,489,653.00											
146	14	Reemplazo de Puente	7,520,693.32											
147	152	Reemplazo de Puente		327,125.65										
148	15	Rehabilitacion de Camino	1,500,698.00											
149	16	Rehabilitacion de Camino	1,402,698.00											
150	153	Rehabilitacion de Camino		1,763,986.00										
151	154	Rehabilitacion de Camino		9,056,369.00										
152	245	Rehabilitacion de Camino			1,347,963.00									
153	246	Rehabilitacion de Camino			1,320,369.00									
154	328	Rehabilitacion de Camino				1,547,963.00								
155	329	Rehabilitacion de Camino				1,074,896.00								
156	401	Rehabilitacion de Camino					1,749,302.00							
157	402	Rehabilitacion de Camino					547,896.00							
158	496	Rehabilitacion de Camino						1,423,698.00						
159	497	Rehabilitacion de Camino						2,009,876.00						
160	580	Rehabilitacion de Camino							1,074,985.00					
161	655	Rehabilitacion de Camino								1,503,698.00				
162	656	Rehabilitacion de Camino								1,321,574.00				
163	726	Rehabilitacion de Camino									1,968,365.00			
164	810	Rehabilitacion de Camino										504,875.00		

165	881	Rehabilitacion de Camino										745,932.00		
166	883	Rehabilitacion de Camino										1,475,203.00		
167	917	Rehabilitacion de Camino											3,487,569.00	
168	919	Rehabilitacion de Camino											3,668,254.54	
169	17	Revestimiento de Carretera	742,158.00											
170	155	Revestimiento de Carretera		796,325.00										
171	247	Revestimiento de Carretera			501,478.00									
172	403	Revestimiento de Carretera				701,485.00								
173	498	Revestimiento de Carretera					798,563.00							
174	581	Revestimiento de Carretera						750,146.00						
175	657	Revestimiento de Carretera							210,814.71					
176	404	Seguridad Vial				1,598,799.00								
177	811	Seguridad Vial								1,598,799.00				
178	248	Mejoramiento de Camino			2,256,985.32									
179	405	Mejoramiento de Camino					4,123,658.00							
180	658	Mejoramiento de Camino								2,566,777.45				
181	156	Obras de Drenaje	3,417,856.00											
182	406	Obras de Drenaje					3,498,569.00							
183	582	Obras de Drenaje							3,282,948.47					
184	812	Obras de Drenaje									3,458,745.00			
185	499	Atencion a Emergencias						895,636.00						
186	659	Atencion a Emergencias								945,821.00				
187	813	Atencion a Emergencias									847,521.00			
188	885	Atencion a Emergencias										607,031.61		
189	814	Espigon Rocoso									3,663,536.00			
190	157	Construccion de Viviendas	14,805,757.25											
191	249	Construccion de Viviendas			14,805,757.25									
		Sub Total de Subcontratacion de Obras	21,655,908.32	30,167,418.90	20,632,552.57	2,622,859.00	17,150,776.00	5,127,773.00	5,058,079.47	6,548,685.16	1,968,365.00	10,073,476.00	2,828,166.61	7,155,823.54
		SUBCONTRATACION DE OBRAS SERVICIOS ELECTRICOS.												
192	18	Reemplazo de Puente	1,175,473.42											
193	250	Mejoramiento de Camino			347,487.94									

194	407	Mejoramiento de Camino					247,487.94							
195	158	Construccion de Viviendas		22,009.80										
196	251	Automatizacion Sistema Rebombao			346,596.33									
		Sub Total de Servicios Electricos.	1,175,473.42	22,009.80	594,084.27	0.00	247,487.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS MEDIO AMBIENTE.														
197	19	Servicios Forestales	43,750.00											
198	159	Servicios Forestales		43,750.00										
199	252	Servicios Forestales			43,750.00									
200	330	Servicios Forestales				43,750.00								
201	408	Servicios Forestales					43,750.00							
202	500	Servicios Forestales						43,750.00						
203	583	Servicios Forestales							43,750.00					
204	660	Servicios Forestales								43,750.00				
205	727	Servicios Forestales									43,750.00			
206	815	Servicios Forestales										43,750.00		
207	887	Servicios Forestales											43,750.00	
208	921	Servicios Forestales												43,750.00
		Sub total Servicios Medio Ambiente	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00
		ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO	0.00											
209	409	Reemplazo de Puente					1,547,968.52							
210	661	Reemplazo de Puente							851,781.48					
211	331	Mejoramiento de Camino				845,960.00								
212	584	Mejoramiento de Camino						739,840.00						
213	253	Obras de Drenaje			198,900.00									
		Sub Total Estudios de Factibilidad y Diseños.	0.00	0.00	198,900.00	845,960.00	1,547,968.52	0.00	739,840.00	851,781.48	0.00	0.00	0.00	0.00
ARRIENDOS DE VIVIENDAS														
214	20	Arriendo de Vivienda en el Sitio	12,500.00											
215	21	Arriendo de Vivienda en el Sitio	16,800.00											
216	22	Arriendo de Vivienda en el Sitio	20,900.00											
217	160	Arriendo de Vivienda en el Sitio		25,100.00										

218	254	Arriendo de Vivienda en el Sitio			18,600.00									
219	255	Arriendo de Vivienda en el Sitio			23,200.00									
220	332	Arriendo de Vivienda en el Sitio				22,500.00								
221	333	Arriendo de Vivienda en el Sitio				27,600.00								
222	410	Arriendo de Vivienda en el Sitio					15,000.00							
223	411	Arriendo de Vivienda en el Sitio					16,900.00							
224	501	Arriendo de Vivienda en el Sitio						17,500.00						
225	502	Arriendo de Vivienda en el Sitio						16,100.00						
226	662	Arriendo de Vivienda en el Sitio							27,900.00					
227	728	Arriendo de Vivienda en el Sitio								25,700.00				
228	729	Arriendo de Vivienda en el Sitio								15,500.00				
229	816	Arriendo de Vivienda en el Sitio									29,000.00			
230	817	Arriendo de Vivienda en el Sitio									19,000.00			
231	889	Arriendo de Vivienda en el Sitio										18,500.00		
232	890	Arriendo de Vivienda en el Sitio										19,066.30		
233	923	Arriendo de Vivienda en el Sitio											25,900.00	
234	23	Arriendo de Predio	112,000.00											
		Sub Total Arriendos de Viviendas	162,200.00	25,100.00	41,800.00	50,100.00	31,900.00	33,600.00	0.00	27,900.00	41,200.00	48,000.00	37,566.30	25,900.00
SERVICIOS DE TRASLADOS DE MATERIALES.														
235	24	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)	480,900.42											
236	161	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)		480,900.42										
237	256	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)			480,900.42									

238	334	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)				480,900.42								
239	412	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)				480,900.42								
240	503	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)					480,900.42							
241	585	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)						480,900.42						
242	663	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)							480,900.42					
243	730	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)								480,900.42				
244	818	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)									480,900.42			
245	891	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)										480,900.42		
246	915	Servicio de Traslado de Adoquines y Medios Adoquines. (Cargue y Descargue)											480,900.42	
		Sub Total	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42	480,900.42
CONTRATACION DE BANCOS DE MATERIALES EN SITIO														
247	25	Banco de Materiales Reemplazo de Puente	450,000.00											

248	26	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino	175,201.00											
249	162	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino		170,965.00										
250	257	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino			180,458.00									
251	413	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino				175,412.00								
252	504	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino					179,854.00							
253	586	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino						160,547.00						
254	731	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino									185,479.00			
255	732	Banco de Materiales Rehabilitación de Camino									32,757.00			
256	258	Banco de Materiales Revestimiento de Carretera			90,400.00									
257	259	Banco de Materiales Mejoramiento de Camino			281,445.25									
258	163	Banco de Materiales Obras de Drenaje		82,500.00										
259	164	Suministro de Agua		32,000.00										
		Sub Total Banco de Materiales.	625,201.00	285,465.00	512,303.25	0.00	175,412.00	179,854.00	160,547.00	0.00	218,236.20	0.00	0.00	0.00
AREA REQUIERENTE : OFICINA DE SEÑALAMIENTO VIAL/DICON														
SEÑALAMIENTO VIAL / PLANTA PREFABRICADOS DICON														
260	27	Aditivos reductor	22,468.67											
261	414	Aditivos reductor					22,468.67							
262	664	Aditivos reductor								22,468.67				
263	28	Varillas de Acero	185,850.00											
264	415	Varillas de Acero					185,850.00							
265	665	Varillas de Acero								185,850.00				
266	29	Varillas de Acero	9,170.00											
267	416	Varillas de Acero					9,170.00							
268	666	Varillas de Acero								9,170.00				

269	30	Grava (Piedra Triturada) Planta Dicon	25,262.42												
270	417	Grava (Piedra Triturada) Planta Dicon					25,262.42								
271	972	Grava (Piedra Triturada) Planta Dicon								25,262.42					
272	31	Papel Reflectivo.	93,717.87												
273	165	Papel Reflectivo.		316,077.66											
274	260	Papel Reflectivo.			384,667.92										
275	335	Papel Reflectivo.				5,498.60									
276	418	Papel Reflectivo.					94,750.86								
277	505	Papel Reflectivo.						13,224.19							
278	587	Papel Reflectivo.							17,469.55						
279	667	Papel Reflectivo.								8,912.90					
280	733	Papel Reflectivo.									37,879.07				
281	819	Papel Reflectivo.										229,702.76			
282	927	Papel Reflectivo.													16,505.89
283	32	Pinturas T/Trafico y diluyentes	167,705.67												
284	164	Pinturas T/Trafico y diluyentes		565,612.60											
285	261	Pinturas T/Trafico y diluyentes			688,353.12										
286	336	Pinturas T/Trafico y diluyentes				9,839.60									
287	419	Pinturas T/Trafico y diluyentes					169,354.17								
288	506	Pinturas T/Trafico y diluyentes						23,664.35							
289	588	Pinturas T/Trafico y diluyentes							31,261.30						
290	668	Pinturas T/Trafico y diluyentes								15,949.40					
291	734	Pinturas T/Trafico y diluyentes									67,783.61				
292	820	Pinturas T/Trafico y diluyentes										411,047.05			
293	929	Pinturas T/Trafico y diluyentes													29,336.85
294	33	Materiales Varios para señalizacion	98,650.39												
295	167	Materiales Varios para señalizacion		332,713.33											
296	262	Materiales Varios para señalizacion			404,913.60										
297	337	Materiales Varios para señalizacion				5,788.00									
298	420	Materiales Varios para señalizacion					99,737.75								
299	507	Materiales Varios para señalizacion						13,920.21							
300	589	Materiales Varios para señalizacion									18,389.00				

301	669	Materiales Varios para señalizacion							9,382.00				
302	735	Materiales Varios para señalizacion							39,872.71				
303	821	Materiales Varios para señalizacion								241,792.38			
304	931	Materiales Varios para señalizacion											17,374.62
305	34	Materiales Laminas y tubos para rotulos	73,987.79										
306	168	Materiales Señalización Laminas para rotulos		249,535.00									
307	263	Materiales Señalización Laminas para rotulos			303,685.20								
308	338	Materiales Señalización Laminas para rotulos				4,341.00							
309	421	Materiales Señalización Laminas para rotulos					74,803.31						
310	508	Materiales Señalización Laminas para rotulos						10,440.10					
311	590	Materiales Señalización Laminas para rotulos							13,791.75				
312	670	Materiales Señalización Laminas para rotulos							7,036.50				
313	736	Materiales Señalización Laminas para rotulos								29,904.53			
314	822	Materiales Señalización Laminas para rotulos									181,344.29		
315	933	Materiales Señalización Laminas para rotulos											13,030.97
316	35	Materiales Señalización Microesferas	59,190.23										
317	169	Materiales Señalización Microesferas		199,628.00									

318	264	Materiales Señalización Microesferas			242.948.16									
319	339	Materiales Señalización Microesferas			3.472.80									
320	422	Materiales Señalización Microesferas				59.842.26								
321	509	Materiales Señalización Microesferas					8.352.12							
322	591	Materiales Señalización Microesferas						11.033.40						
323	671	Materiales Señalización Microesferas							5.629.20					
324	737	Materiales Señalización Microesferas								23.923.62				
325	823	Materiales Señalización Microesferas									145.075.43			
326	935	Materiales Señalización Microesferas											10.424.77	
327	510	Defensa Metalicas					392.276.00							
328	36	Materiales Ferreteros Planta Dicon	2.000.00											
329	340	Materiales Ferreteros Planta Dicon			2.000.00									
330	892	Materiales Ferreteros Planta Dicon											3.525.00	
331	37	Arena	17.413.12											
332	423	Arena					17.413.12							
333	672	Arena							17.413.12					
334	265	Camioncito			500.000.00									
335	266	Suministro e instalacion de equipo para Maquina Rayadora.			1.225.000.00									
		Sub Total Señalamiento Vial.	755,416.16	1,663,566.65	3,749,568.00	30,940.00	758,852.56	461,877.02	91,945.00	307,074.21	199,363.54	1,208,961.91	3,525.00	86,873.10
AREA REQUIERENTE : DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA														
LLANTAS														
336	38	Llantas Equipo Pesado (contrato)	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		SUB TOTAL Llantas	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MISCELANEOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA MAQUINARIA														
337	39	Eslingas	36,000.00											

338	511	Elingas						24,000.00						
339	40	Cadenas	66,000.00											
340	512	Cadenas						44,000.00						
341	41	Mecates	3,000.00											
342	341	Mecates				3,000.00								
343	592	Mecates							3,000.00					
344	824	Mecates										3,000.00		
345	42	Carpas para cubrir materiales.	32,000.00											
346	513	Carpas para cubrir materiales.						32,000.00						
347	43	Perros (Load Binder)	16,800.00											
348	514	Perros (Load Binder)							16,800.00					
349	44	Tricos	9,000.00											
350	515	Tricos							9,000.00					
351	45	Cintas de Seguridad Reflexiva	12,600.00											
352	516	Cintas de Seguridad Reflexiva								6,300.00				
353	46	Accesorios de Seguridad Vial. (Conos y Triangulos)	16,800.00											
354	593	Accesorios de Seguridad Vial. (Conos y Triangulos)								8,400.00				
355	47	Accesorios Varios.	20,000.00											
356	48	Extintores	50,000.00											
357	517	Extintores							50,000.00					
358	49	Gatas Hidraulica	32,000.00											
359	594	Gatas Hidraulica								16,000.00				
360	50	Rines	150,000.00											
361	738	Rines										75,000.00		
362	51	Baterias para equipo pesado (Contrato)	1,000,000.00											
		Sub Total Muebles y Accesorios	1,444,200.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	182,100.00	27,400.00	0.00	75,000.00	3,000.00	0.00	0.00
		EQUIPOS DE APOYOS MENORES MAQUINARIA												
363	52	Brinquinas	82,600.00											
364	518	Brinquinas							82,600.00					
365	170	Trompos Mezcladores de Concreto		108,000.00										
366	424	Trompos Mezcladores de Concreto							108,000.00					
367	53	Bombas Tragapavida	145,000.00											
368	267	Comados de Asfalto				89,950.00								
369	54	Cortadora de metal (tronsadora)	24,500.00											
370	171	Vibradores para Concreto Electrico		23,400.00										

371	425	Vibradores para Concreto Eléctrico				23,400.00							
372	268	Vibradores para Concreto Combustión		41,400.00									
373	595	Vibradores para Concreto Combustión						41,400.00					
374	172	Torres de Luz	385,200.00										
375	519	Torres de Luz				385,200.00							
376	342	Bomba de Succión para Agua 4"				19,800.00							
377	173	Equipos de Oxícorres	36,800.00										
378	673	Equipos de Oxícorres						36,800.00					
379	174	Welder para Soldadura	540,000.00										
380	520	Welder para Soldadura					540,000.00						
		Sub Total Equipos de Apoyo	252,100.00	1,093,400.00	131,350.00	19,800.00	131,400.00	1,007,800.00	41,400.00	36,800.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS DE MAQUINARIA													
381	55	Renta de Motoniveladora	341,250.00										
382	343	Renta de Motoniveladora				341,250.00							
383	596	Renta de Motoniveladora						341,250.00					
384	739	Renta de Motoniveladora								341,250.00			
385	56	Renta de Camiones Volquetes	420,000.00										
386	347	Renta de Camiones Volquetes				441,000.00							
387	597	Renta de Camiones Volquetes						420,000.00					
388	740	Renta de Camiones Volquetes								420,000.00			
389	57	Renta de Excavadora	393,750.00										
390	345	Renta de Excavadora				393,750.00							
391	598	Renta de Excavadora						393,750.00					
392	741	Renta de Excavadora								393,750.00			
393	58	Renta de Finisher	315,000.00										
394	346	Renta de Finisher				315,000.00							
395	599	Renta de Finisher						315,000.00					
396	742	Renta de Finisher								315,000.00			
397	59	Renta de RetroExcavadora.	140,000.00										
398	347	Renta de RetroExcavadora.				140,000.00							
399	600	Renta de RetroExcavadora.						140,000.00					

400	743	Renta de RetroExcavadora.								140.000.00			
401	60	Renta de Tractores.	525.000.00										
402	348	Renta de Tractores.				525.000.00							
403	601	Renta de Tractores.						525.000.00					
404	744	Renta de Tractores.								525.000.00			
405	61	Cisterna de Agua	99.000.00										
406	349	Cisterna de Agua				99.000.00							
407	602	Cisterna de Agua						99.000.00					
408	745	Cisterna de Agua								99.000.00			
409	62	Cragadora Frontal	262.500.00										
410	350	Cragadora Frontal				262.500.00							
411	603	Cragadora Frontal						262.500.00					
412	746	Cragadora Frontal								262.500.00			
413	63	VibroCompactadora	236.250.00										
414	351	VibroCompactadora				236.250.00							
415	604	VibroCompactadora						236.250.00					
416	747	VibroCompactadora								236.250.00			
417	64	Renta de Bomba de Succión de 4"	70.875.00										
418	352	Renta de Bomba de Succión de 4"				70.875.00							
419	605	Renta de Bomba de Succión de 4"						70.875.00					
		Sub Total Rentas de Maquinaria	2,803,625.00	0.00	0.00	2,824,625.00	0.00	0.00	2,803,625.00	0.00	2,732,750.00	0.00	0.00
AREA REQUIERENTE : DEPARTAMENTO DE TALLERES													
FILTROS													
420	65	Filtros para Excavadora libber	35.000.00										
421	66	Filtros para camiones UD	33.000.00										
422	269	Filtros para Excavadora libber				35.000.00							
423	270	Filtros para camiones UD				33.000.00							
424	426	Filtros para Excavadora libber						35.000.00					
425	427	Filtros para camiones UD						33.000.00					
426	606	Filtros para Excavadora libber							35.000.00				
427	607	Filtros para camiones UD							33.000.00				
428	748	Filtros para Excavadora libber								35.000.00			
429	749	Filtros para camiones UD								33.000.00			
430	893	Filtros para Excavadora libber										35.000.00	

431	894	Filtros para camiones UD											33,000.00	
432	67	Compra de lubricantes, filtros para Equipos Varios(contrato)	3,000,000.00											
		Sub Total Filtros	3,068,000.00	0.00	68,000.00	0.00	68,000.00	0.00	68,000.00	0.00	68,000.00	0.00	68,000.00	0.00
		MISCELANEOS Y ACCESORIOS PARA TALLERES												
433	68	Insumos de Vulcanizacion	5,151.00											
434	175	Insumos de Vulcanizacion		32,000.00										
435	353	Insumos de Vulcanizacion			30,000.00									
436	608	Insumos de Vulcanizacion						28,000.00						
437	750	Insumos de Vulcanizacion								14,000.00				
438	895	Insumos de Vulcanizacion											16,200.00	
439	69	Insumo para maquina para prensar mangueras	752,000.00											
440	176	Pintura para los Equipos		2,000.00										
441	937	Pintura para los Equipos												14,000.00
442	674	Pintura para los Equipos							4,000.00					
443	896	Pintura para los Equipos											3,000.00	
444	70	Soldaduras Varias	6,000.00											
445	271	Soldaduras Varias			12,000.00									
446	428	Soldaduras Varias					52,000.00							
447	675	Soldaduras Varias							52,000.00					
448	897	Soldaduras Varias											52,000.00	
449	177	Soldaduras Varias		4,000.00										
450	71	Insumos de Talleres	21,600.00											
451	272	Insumos de Talleres			22,800.00									
452	676	Insumos de Talleres							22,800.00					
453	825	Insumos de Talleres											21,600.00	
454	72	Pernos y Tuercas	4,000.00											
455	178	Pernos y Tuercas		4,500.00										
456	354	Pernos y Tuercas				4,500.00								
457	429	Pernos y Tuercas					4,500.00							
458	609	Pernos y Tuercas							8,000.00					
459	677	Pernos y Tuercas								5,000.00				
460	826	Pernos y Tuercas											8,000.00	
461	73	Materiales de Reposición	12,000.00											
462	273	Materiales de Reposición			10,000.00									

463	430	Materiales de Reparación					12,000.00							
464	610	Materiales de Reparación						14,000.00						
465	751	Materiales de Reparación								12,000.00				
466	898	Materiales de Reparación											12,000.00	
467	678	Materiales de Reparación								10,000.00				
		Sub Total Accesorios para Talleres	800,751.00	42,500.00	44,800.00	34,500.00	68,500.00	0.00	50,000.00	93,800.00	26,000.00	29,600.00	83,200.00	14,000.00
		HERRAMIENTAS DEL TALLER												
468	179	Herramientas		18,000.00										
469	939	Herramientas												12,000.00
470	74	Compra de escaner para equipo liviano	80,500.00											
471	75	Compra de escaner para equipo pesado	133,000.00											
472	76	Maquina para prensar (Amordazar) terminales de manguera	350,000.00											
473	77	Boquillas para equipo de Oxígeno	5,000.00											
474	521	Boquillas para equipo de Oxígeno						5,000.00						
475	899	Boquillas para equipo de Oxígeno											5,000.00	
		Sub Total Herramientas y Accesorios	568,500.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	12,000.00
		OXIGENO Y ACETILENO												
476	78	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres	16,000.00											
477	274	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres			14,000.00									
478	431	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres					14,000.00							
479	611	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres							15,000.00					
480	752	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres									15,000.00			
481	901	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres											15,000.00	
482	941	Relleno de Oxígeno y Acetileno para talleres												7,000.00

		Sub Total Origen y Acetileno.	16,000.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	7,000.00
		REPUESTOS VARIOS												
		EQUIPOS LIVIANO												
483	79	Repuestos para equipo liviano.	4,200.00											
484	80	Repuestos para equipo liviano.	10,200.00											
485	81	Repuestos para equipo liviano.	22,800.00											
486	82	Repuestos para equipo liviano.	19,200.00											
487	83	Repuestos para equipo liviano.	4,560.00											
488	84	Repuestos para equipo liviano.	18,000.00											
489	85	Repuestos para equipo liviano.	21,000.00											
490	86	Repuestos para equipo liviano.	42,600.00											
491	180	Repuestos para equipo liviano.		4,800.00										
492	181	Repuestos para equipo liviano.		16,200.00										
493	182	Repuestos para equipo liviano.		6,720.00										
494	183	Repuestos para equipo liviano.		5,600.00										
495	184	Repuestos para equipo liviano.		24,000.00										
496	185	Repuestos para equipo liviano.		15,400.00										
497	186	Repuestos para equipo liviano.		3,800.00										
498	275	Repuestos para equipo liviano.			6,240.00									
499	276	Repuestos para equipo liviano.			9,120.00									
500	277	Repuestos para equipo liviano.			25,800.00									
501	278	Repuestos para equipo liviano.			8,760.00									
502	279	Repuestos para equipo liviano.			4,000.00									
503	280	Repuestos para equipo liviano.			28,700.00									
504	281	Repuestos para equipo liviano.			7,200.00									
505	282	Repuestos para equipo liviano.			3,440.00									
506	355	Repuestos para equipo liviano.				3,800.00								
507	356	Repuestos para equipo liviano.				33,120.00								

508	357	Repuestos para equipo liviano.				12,720.00								
509	358	Repuestos para equipo liviano.				8,200.00								
510	359	Repuestos para equipo liviano.				4,900.00								
511	360	Repuestos para equipo liviano.				27,800.00								
512	361	Repuestos para equipo liviano.				5,700.00								
513	432	Repuestos para equipo liviano.				5,160.00								
514	433	Repuestos para equipo liviano.				7,200.00								
515	434	Repuestos para equipo liviano.				14,500.00								
516	435	Repuestos para equipo liviano.				17,400.00								
517	436	Repuestos para equipo liviano.				15,120.00								
518	437	Repuestos para equipo liviano.				3,600.00								
519	438	Repuestos para equipo liviano.				8,040.00								
520	439	Repuestos para equipo liviano.				3,000.00								
521	440	Repuestos para equipo liviano.				12,000.00								
522	522	Repuestos para equipo liviano.							15,840.00					
523	523	Repuestos para equipo liviano.							19,920.00					
524	524	Repuestos para equipo liviano.							6,450.00					
525	525	Repuestos para equipo liviano.							10,200.00					
526	526	Repuestos para equipo liviano.							4,800.00					
527	527	Repuestos para equipo liviano.							18,300.00					
528	528	Repuestos para equipo liviano.							6,000.00					
529	529	Repuestos para equipo liviano.							17,160.00					
530	612	Repuestos para equipo liviano.								18,000.00				
531	613	Repuestos para equipo liviano.								6,600.00				
532	614	Repuestos para equipo liviano.								4,500.00				
533	615	Repuestos para equipo liviano.								3,400.00				
534	616	Repuestos para equipo liviano.								15,600.00				
535	617	Repuestos para equipo liviano.								13,400.00				

536	679	Repuestos para equipo liviano.							4,560.00				
537	680	Repuestos para equipo liviano.							13,800.00				
538	681	Repuestos para equipo liviano.							10,200.00				
539	682	Repuestos para equipo liviano.							21,850.00				
540	683	Repuestos para equipo liviano.							7,200.00				
541	684	Repuestos para equipo liviano.							6,200.00				
542	753	Repuestos para equipo liviano.								18,000.00			
543	754	Repuestos para equipo liviano.								15,300.00			
544	755	Repuestos para equipo liviano.								6,000.00			
545	756	Repuestos para equipo liviano.								25,400.00			
546	757	Repuestos para equipo liviano.								8,500.00			
547	758	Repuestos para equipo liviano.								11,600.00			
548	759	Repuestos para equipo liviano.								5,300.00			
549	760	Repuestos para equipo liviano.								7,800.00			
550	827	Repuestos para equipo liviano.									9,600.00		
551	828	Repuestos para equipo liviano.									28,900.00		
552	829	Repuestos para equipo liviano.									15,600.00		
553	830	Repuestos para equipo liviano.									12,700.00		
554	831	Repuestos para equipo liviano.									11,900.00		
555	832	Repuestos para equipo liviano.									17,800.00		
556	903	Repuestos para equipo liviano.										18,300.00	
557	905	Repuestos para equipo liviano.										24,500.00	
558	907	Repuestos para equipo liviano.										17,800.00	
559	909	Repuestos para equipo liviano.										7,800.00	
560	912	Repuestos para equipo liviano.										12,400.00	
561	914	Repuestos para equipo liviano.										5,700.00	
562	916	Repuestos para equipo liviano.										7,800.00	
563	943	Repuestos para equipo liviano.											9,800.00

564	945	Repuestos para equipo liviano.												10,200.00
565	946	Repuestos para equipo liviano.												14,600.00
566	947	Repuestos para equipo liviano.												16,500.00
567	948	Repuestos para equipo liviano.												31,500.00
568	949	Repuestos para equipo liviano.												18,700.00
569	950	Repuestos para equipo liviano.												20,500.00
		Sub Total Equipo Liviano	142,560.00	76,520.00	93,260.00	96,240.00	86,020.00	98,570.00	61,500.00	63,810.00	97,900.00	96,500.00	94,300.00	121,800.00
		EQUIPOS PESADO												
570	87	Repuestos para equipo pesado.	21,558.00											
571	88	Repuestos para equipo pesado.	17,280.00											
572	89	Repuestos para equipo pesado.	10,000.00											
573	90	Repuestos para equipo pesado.	6,800.00											
574	91	Repuestos para equipo pesado.	5,400.00											
575	92	Repuestos para equipo pesado.	17,400.00											
576	93	Repuestos para equipo pesado.	18,000.00											
577	94	Repuestos para equipo pesado.	26,400.00											
578	95	Repuestos para equipo pesado.	12,240.00											
579	96	Repuestos para equipo pesado.	16,420.00											
580	97	Repuestos para equipo pesado.	7,800.00											
581	98	Repuestos para equipo pesado.	18,000.00											
582	99	Repuestos para equipo pesado.	33,200.00											
583	100	Repuestos para equipo pesado.	35,450.00											
584	101	Repuestos para equipo pesado.	43,600.00											
585	102	Repuestos para equipo pesado.	16,900.00											
586	103	Repuestos para equipo pesado.	21,300.00											
587	187	Repuestos para equipo pesado.		11,000.00										
588	188	Repuestos para equipo pesado.		13,560.00										
589	189	Repuestos para equipo pesado.		22,000.00										

590	190	Repuestos para equipo pesado.	18,900.00											
591	191	Repuestos para equipo pesado.	19,200.00											
592	192	Repuestos para equipo pesado.	20,500.00											
593	193	Repuestos para equipo pesado.	32,600.00											
594	194	Repuestos para equipo pesado.	4,200.00											
595	195	Repuestos para equipo pesado.	5,900.00											
596	196	Repuestos para equipo pesado.	6,800.00											
597	197	Repuestos para equipo pesado.	52,300.00											
598	283	Repuestos para equipo pesado.		12,360.00										
599	284	Repuestos para equipo pesado.		76,340.00										
600	285	Repuestos para equipo pesado.		14,400.00										
601	286	Repuestos para equipo pesado.		3,600.00										
602	287	Repuestos para equipo pesado.		8,640.00										
603	288	Repuestos para equipo pesado.		53,040.00										
604	289	Repuestos para equipo pesado.		26,760.00										
605	290	Repuestos para equipo pesado.		4,200.00										
606	291	Repuestos para equipo pesado.		45,600.00										
607	292	Repuestos para equipo pesado.		8,400.00										
608	293	Repuestos para equipo pesado.		7,000.00										
609	294	Repuestos para equipo pesado.		34,500.00										
610	363	Repuestos para equipo pesado.			5,520.00									
611	363	Repuestos para equipo pesado.			3,400.00									
612	364	Repuestos para equipo pesado.			3,900.00									
613	365	Repuestos para equipo pesado.			4,500.00									
614	366	Repuestos para equipo pesado.			12,000.00									
615	367	Repuestos para equipo pesado.			3,450.00									
616	368	Repuestos para equipo pesado.			10,320.00									
617	369	Repuestos para equipo pesado.			28,400.00									

618	370	Repuestos para equipo pesado.				22,900.00								
619	371	Repuestos para equipo pesado.				35,600.00								
620	441	Repuestos para equipo pesado.					9,600.00							
621	442	Repuestos para equipo pesado.					75,000.00							
622	443	Repuestos para equipo pesado.					7,740.00							
623	444	Repuestos para equipo pesado.					16,320.00							
624	445	Repuestos para equipo pesado.					26,400.00							
625	446	Repuestos para equipo pesado.					5,200.00							
626	447	Repuestos para equipo pesado.					32,400.00							
627	448	Repuestos para equipo pesado.					10,800.00							
628	449	Repuestos para equipo pesado.					3,840.00							
629	450	Repuestos para equipo pesado.					4,700.00							
630	451	Repuestos para equipo pesado.					34,800.00							
631	452	Repuestos para equipo pesado.					7,080.00							
632	453	Repuestos para equipo pesado.					4,600.00							
633	454	Repuestos para equipo pesado.					15,600.00							
634	530	Repuestos para equipo pesado.						7,680.00						
635	531	Repuestos para equipo pesado.						7,440.00						
636	532	Repuestos para equipo pesado.						21,600.00						
637	533	Repuestos para equipo pesado.						4,800.00						
638	534	Repuestos para equipo pesado.						11,750.00						
639	535	Repuestos para equipo pesado.						4,920.00						
640	536	Repuestos para equipo pesado.						8,160.00						
641	537	Repuestos para equipo pesado.						28,200.00						
642	538	Repuestos para equipo pesado.						35,000.00						
643	539	Repuestos para equipo pesado.						5,900.00						
644	540	Repuestos para equipo pesado.						14,800.00						
645	541	Repuestos para equipo pesado.						18,900.00						

646	542	Repuestos para equipo pesado.						17,600.00						
647	543	Repuestos para equipo pesado.						11,282.00						
648	618	Repuestos para equipo pesado.							115,000.00					
649	619	Repuestos para equipo pesado.							3,840.00					
650	620	Repuestos para equipo pesado.							14,400.00					
651	621	Repuestos para equipo pesado.							19,560.00					
652	622	Repuestos para equipo pesado.							3,500.00					
653	623	Repuestos para equipo pesado.							8,640.00					
654	624	Repuestos para equipo pesado.							9,960.00					
655	625	Repuestos para equipo pesado.							8,454.00					
656	626	Repuestos para equipo pesado.							24,600.00					
657	627	Repuestos para equipo pesado.							22,300.00					
658	628	Repuestos para equipo pesado.							35,700.00					
659	629	Repuestos para equipo pesado.							42,300.00					
660	630	Repuestos para equipo pesado.							28,900.00					
661	685	Repuestos para equipo pesado.								40,000.00				
662	686	Repuestos para equipo pesado.								5,520.00				
663	687	Repuestos para equipo pesado.								5,000.00				
664	688	Repuestos para equipo pesado.								39,840.00				
665	689	Repuestos para equipo pesado.								3,200.00				
666	690	Repuestos para equipo pesado.								18,200.00				
667	691	Repuestos para equipo pesado.								4,200.00				
668	692	Repuestos para equipo pesado.								10,500.00				
669	693	Repuestos para equipo pesado.								3,000.00				
670	694	Repuestos para equipo pesado.								25,800.00				
671	695	Repuestos para equipo pesado.								4,200.00				
672	696	Repuestos para equipo pesado.								3,900.00				
673	697	Repuestos para equipo pesado.								16,200.00				

674	698	Repuestos para equipo pesado.								14,500.00				
675	699	Repuestos para equipo pesado.								60,160.00				
676	700	Repuestos para equipo pesado.								15,400.00				
677	701	Repuestos para equipo pesado.								10,200.00				
678	761	Repuestos para equipo pesado.									3,840.00			
679	762	Repuestos para equipo pesado.									28,280.00			
680	763	Repuestos para equipo pesado.									15,000.00			
681	764	Repuestos para equipo pesado.									7,200.00			
682	765	Repuestos para equipo pesado.									3,840.00			
683	766	Repuestos para equipo pesado.									4,600.00			
684	767	Repuestos para equipo pesado.									9,300.00			
685	768	Repuestos para equipo pesado.									29,000.00			
686	769	Repuestos para equipo pesado.									68,200.00			
687	770	Repuestos para equipo pesado.									19,450.00			
688	771	Repuestos para equipo pesado.									12,000.00			
689	772	Repuestos para equipo pesado.									4,500.00			
690	773	Repuestos para equipo pesado.									3,600.00			
691	774	Repuestos para equipo pesado.									36,400.00			
692	775	Repuestos para equipo pesado.									24,300.00			
693	776	Repuestos para equipo pesado.									7,800.00			
694	833	Repuestos para equipo pesado.										4,500.00		
695	834	Repuestos para equipo pesado.										35,000.00		
696	835	Repuestos para equipo pesado.										14,300.00		
697	836	Repuestos para equipo pesado.										23,000.00		
698	837	Repuestos para equipo pesado.										18,600.00		
699	838	Repuestos para equipo pesado.										18,900.00		
700	839	Repuestos para equipo pesado.										15,600.00		
701	840	Repuestos para equipo pesado.										15,800.00		

702	841	Repuestos para equipo pesado.										10,500.00		
703	842	Repuestos para equipo pesado.										10,400.00		
704	843	Repuestos para equipo pesado.										27,800.00		
705	844	Repuestos para equipo pesado.										28,900.00		
706	845	Repuestos para equipo pesado.										15,900.00		
707	846	Repuestos para equipo pesado.										8,900.00		
708	847	Repuestos para equipo pesado.										9,400.00		
709	848	Repuestos para equipo pesado.										7,800.00		
710	918	Repuestos para equipo pesado.										14,800.00		
711	920	Repuestos para equipo pesado.										38,200.00		
712	922	Repuestos para equipo pesado.										15,600.00		
713	924	Repuestos para equipo pesado.										17,800.00		
714	926	Repuestos para equipo pesado.										7,800.00		
715	928	Repuestos para equipo pesado.										8,900.00		
716	930	Repuestos para equipo pesado.										10,700.00		
717	932	Repuestos para equipo pesado.										23,700.00		
718	934	Repuestos para equipo pesado.										28,900.00		
719	936	Repuestos para equipo pesado.										32,400.00		
720	938	Repuestos para equipo pesado.										25,700.00		
721	940	Repuestos para equipo pesado.										28,900.00		
722	942	Repuestos para equipo pesado.										45,000.00		
723	944	Repuestos para equipo pesado.										53,400.00		
724	951	Repuestos para equipo pesado.												32,600.00
725	952	Repuestos para equipo pesado.												15,600.00
726	953	Repuestos para equipo pesado.												12,300.00
727	954	Repuestos para equipo pesado.												14,560.00
728	955	Repuestos para equipo pesado.												25,600.00
729	956	Repuestos para equipo pesado.												7,800.00

730	957	Repuestos para equipo pesado.											9,800.00	
731	958	Repuestos para equipo pesado.											10,500.00	
732	959	Repuestos para equipo pesado.											18,500.00	
733	960	Repuestos para equipo pesado.											35,600.00	
734	961	Repuestos para equipo pesado.											43,500.00	
		Sub Total Equipo Pesado	327,748.00	206,960.00	294,840.00	129,990.00	254,080.00	198,032.00	337,154.00	279,820.00	277,310.00	265,300.00	354,800.00	226,360.00
735	198	Repuestos Electricos	0.00	13,400.00										
736	455	Repuestos Electricos	0.00				15,000.00							
737	702	Repuestos Electricos	0.00							5,000.00			12,000.00	
		Sub Total Equipos Electricos.	0.00	13,400.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00
		SERVICIOS DE MANTE- NIMIENTO Y REPARACION VARIAS												
738	104	Servicio de Reparaciones Varias..	10,200.00											
739	105	Servicio de Reparaciones Varias..	35,000.00											
740	106	Servicio de Reparaciones Varias..	7,080.00											
741	107	Servicio de Reparaciones Varias..	5,760.00											
742	108	Servicio de Reparaciones Varias..	6,200.00											
743	109	Servicio de Reparaciones Varias..	17,000.00											
744	110	Servicio de Reparaciones Varias..	23,680.00											
745	111	Servicio de Reparaciones Varias..	18,200.00											
746	112	Servicio de Reparaciones Varias..	14,500.00											
747	113	Servicio de Reparaciones Varias..	15,800.00											
748	114	Servicio de Reparaciones Varias..	33,000.00											

749	199	Servicio de Reparaciones Varias..	18,960.00											
750	200	Servicio de Reparaciones Varias..	5,328.00											
751	201	Servicio de Reparaciones Varias..	7,200.00											
752	202	Servicio de Reparaciones Varias..	10,200.00											
753	203	Servicio de Reparaciones Varias..	40,000.00											
754	204	Servicio de Reparaciones Varias..	38,600.00											
755	205	Servicio de Reparaciones Varias..	14,000.00											
756	206	Servicio de Reparaciones Varias..	13,600.00											
757	195	Servicio de Reparaciones Varias..				12,000.00								
758	206	Servicio de Reparaciones Varias..				14,400.00								
759	297	Servicio de Reparaciones Varias..				13,392.00								
760	298	Servicio de Reparaciones Varias..				8,300.00								
761	299	Servicio de Reparaciones Varias..				5,400.00								
762	300	Servicio de Reparaciones Varias..				43,200.00								
763	301	Servicio de Reparaciones Varias..				15,000.00								
764	302	Servicio de Reparaciones Varias..				11,400.00								
765	372	Servicio de Reparaciones Varias..						20,400.00						
766	373	Servicio de Reparaciones Varias..						7,200.00						
767	374	Servicio de Reparaciones Varias..						16,560.00						

768	375	Servicio de Reparaciones Varias..				3,840.00								
769	376	Servicio de Reparaciones Varias..				13,000.00								
770	377	Servicio de Reparaciones Varias..				6,700.00								
771	378	Servicio de Reparaciones Varias..				23,600.00								
772	456	Servicio de Reparaciones Varias..					13,000.00							
773	457	Servicio de Reparaciones Varias..					15,120.00							
774	458	Servicio de Reparaciones Varias..					10,200.00							
775	459	Servicio de Reparaciones Varias..					6,900.00							
776	460	Servicio de Reparaciones Varias..					3,840.00							
777	461	Servicio de Reparaciones Varias..					11,200.00							
778	462	Servicio de Reparaciones Varias..					37,000.00							
779	463	Servicio de Reparaciones Varias..					3,840.00							
780	464	Servicio de Reparaciones Varias..					8,600.00							
781	465	Servicio de Reparaciones Varias..					12,200.00							
782	544	Servicio de Reparaciones Varias..						36,700.00						
783	545	Servicio de Reparaciones Varias..						14,400.00						
784	546	Servicio de Reparaciones Varias..						31,680.00						
785	547	Servicio de Reparaciones Varias..						26,400.00						
786	548	Servicio de Reparaciones Varias..						53,600.00						

787	549	Servicio de Reparaciones Varias..						42,000.00						
788	550	Servicio de Reparaciones Varias..						10,200.00						
789	631	Servicio de Reparaciones Varias..							6,120.00					
790	632	Servicio de Reparaciones Varias..							8,000.00					
791	633	Servicio de Reparaciones Varias..							4,500.00					
792	634	Servicio de Reparaciones Varias..							3,800.00					
793	635	Servicio de Reparaciones Varias..							17,160.00					
794	636	Servicio de Reparaciones Varias..							7,200.00					
795	637	Servicio de Reparaciones Varias..							8,900.00					
796	703	Servicio de Reparaciones Varias..								14,300.00				
797	704	Servicio de Reparaciones Varias..								33,200.00				
798	705	Servicio de Reparaciones Varias..								8,200.00				
799	706	Servicio de Reparaciones Varias..								16,250.00				
800	707	Servicio de Reparaciones Varias..								8,500.00				
801	708	Servicio de Reparaciones Varias..								4,600.00				
802	709	Servicio de Reparaciones Varias..								9,600.00				
803	710	Servicio de Reparaciones Varias..								7,800.00				
804	711	Servicio de Reparaciones Varias..								14,350.00				
805	777	Servicio de Reparaciones Varias..										8,600.00		

806	778	Servicio de Reparaciones Varias..									4,700.00			
807	779	Servicio de Reparaciones Varias..									160,000.00			
808	780	Servicio de Reparaciones Varias..									14,600.00			
809	781	Servicio de Reparaciones Varias..									7,200.00			
810	782	Servicio de Reparaciones Varias..									3,800.00			
811	783	Servicio de Reparaciones Varias..									33,500.00			
812	784	Servicio de Reparaciones Varias..									23,400.00			
813	785	Servicio de Reparaciones Varias..									15,500.00			
814	786	Servicio de Reparaciones Varias..									18,500.00			
815	849	Servicio de Reparaciones Varias..										23,400.00		
816	850	Servicio de Reparaciones Varias..										9,600.00		
817	851	Servicio de Reparaciones Varias..										12,500.00		
818	852	Servicio de Reparaciones Varias..										5,600.00		
819	853	Servicio de Reparaciones Varias..										13,200.00		
820	854	Servicio de Reparaciones Varias..										12,700.00		
821	855	Servicio de Reparaciones Varias..										14,500.00		
822	856	Servicio de Reparaciones Varias..										17,600.00		
823	857	Servicio de Reparaciones Varias..										21,400.00		
824	858	Servicio de Reparaciones Varias..										33,400.00		

825	859	Servicio de Reparaciones Varias..											17,800.00	
826	861	Servicio de Reparaciones Varias..											15,900.00	
827	863	Servicio de Reparaciones Varias..											9,200.00	
828	865	Servicio de Reparaciones Varias..											10,300.00	
829	867	Servicio de Reparaciones Varias..											10,200.00	
830	869	Servicio de Reparaciones Varias..											13,600.00	
831	871	Servicio de Reparaciones Varias..											15,900.00	
832	873	Servicio de Reparaciones Varias..											7,600.00	
833	876	Servicio de Reparaciones Varias..											6,800.00	
834	878	Servicio de Reparaciones Varias..											32,900.00	
835	962	Servicio de Reparaciones Varias..												20,000.00
836	963	Servicio de Reparaciones Varias..												75,500.00
837	964	Servicio de Reparaciones Varias..												34,500.00
838	965	Servicio de Reparaciones Varias..												15,600.00
839	966	Servicio de Reparaciones Varias..												11,700.00
840	115	Servicio de Reparacion de Botella	48,000.00											
841	116	Servicio de Reparacion de Botella	19,200.00											
842	117	Servicio de Reparacion de Botella	14,500.00											
843	118	Servicio de Reparacion de Botella	9,200.00											

844	207	Servicio de Reparacion de Botella		30.000.00									
845	208	Servicio de Reparacion de Botella		18.000.00									
846	209	Servicio de Reparacion de Botella		13.600.00									
847	210	Servicio de Reparacion de Botella		7.600.00									
848	303	Servicio de Reparacion de Botella			16.800.00								
849	304	Servicio de Reparacion de Botella			12.420.00								
850	305	Servicio de Reparacion de Botella			18.600.00								
851	379	Servicio de Reparacion de Botella				32.600.00							
852	380	Servicio de Reparacion de Botella				18.500.00							
853	466	Servicio de Reparacion de Botella					33.600.00						
854	467	Servicio de Reparacion de Botella					20.000.00						
855	551	Servicio de Reparacion de Botella						20.400.00					
856	552	Servicio de Reparacion de Botella						22.300.00					
857	638	Servicio de Reparacion de Botella							19.600.00				
858	639	Servicio de Reparacion de Botella							12.200.00				
859	712	Servicio de Reparacion de Botella								38.000.00			
860	713	Servicio de Reparacion de Botella								29.500.00			
861	787	Servicio de Reparacion de Botella									32.600.00		
862	788	Servicio de Reparacion de Botella										19.600.00	

863	860	Servicio de Reparacion de Botella										23,000.00		
864	862	Servicio de Reparacion de Botella										32,000.00		
865	880	Servicio de Reparacion de Botella											12,800.00	
866	882	Servicio de Reparacion de Botella											14,500.00	
867	884	Servicio de Reparacion de Botella											32,000.00	
868	211	Servicio de Reparacion de Block de Motor		17,000.00										
869	468	Servicio de Reparacion de Block de Motor						22,000.00						
870	789	Servicio de Reparacion de Block de Motor								22,000.00				
871	967	Servicio de Reparacion de Block de Motor												22,000.00
872	119	Servicio de Reparacion Inyectores	36,000.00											
873	306	Servicio de Reparacion Inyectores			38,400.00									
874	714	Servicio de Reparacion Inyectores							38,600.00					
875	307	Servicio de Cheque Varios			4,800.00									
876	469	Servicio de Cheque Varios						12,500.00						
877	640	Servicio de Cheque Varios							14,600.00					
878	886	Servicio de Cheque Varios											14,600.00	
879	790	Servicio de Cheque Varios								8,600.00				
880	120	Servicio de Reparacion de Radiadores	9,500.00											
881	212	Servicio de Reparacion de Radiadores		12,300.00										
882	308	Servicio de Reparacion de Radiadores			10,200.00									
883	381	Servicio de Reparacion de Radiadores					9,500.00							

884	470	Servicio de Reparacion de Radiadores					12,300.00						
885	553	Servicio de Reparacion de Radiadores					12,300.00						
886	641	Servicio de Reparacion de Radiadores						12,300.00					
887	715	Servicio de Reparacion de Radiadores							6,700.00				
888	791	Servicio de Reparacion de Radiadores								10,000.00			
889	864	Servicio de Reparacion de Radiadores									10,000.00		
890	888	Servicio de Reparacion de Radiadores										11,000.00	
891	121	Servicio Enderezado y Pintura	10,000.00										
892	309	Servicio Enderezado y Pintura			26,800.00								
893	471	Servicio Enderezado y Pintura					15,000.00						
894	642	Servicio Enderezado y Pintura							20,000.00				
895	900	Servicio Enderezado y Pintura										32,600.00	
896	122	Servicio Reparacion aire acondicionado.	10,200.00										
897	213	Servicio Reparacion aire acondicionado.		10,200.00									
898	382	Servicio Reparacion aire acondicionado.				10,200.00							
899	554	Servicio Reparacion aire acondicionado.						10,200.00					
900	643	Servicio Reparacion aire acondicionado.							10,200.00				
901	716	Servicio Reparacion aire acondicionado.								10,200.00			
902	866	Servicio Reparacion aire acondicionado.										10,200.00	

903	902	Servicio Reparacion aire acondicionado.											10,200.00	
904	968	Servicio Reparacion aire acondicionado.												10,200.00
905	123	Servicio de Revestir y Rectificacion	15,600.00											
906	124	Servicio de Revestir y Rectificacion	11,520.00											
907	214	Servicio de Revestir y Rectificacion		15,600.00										
908	310	Servicio de Revestir y Rectificacion			15,600.00									
909	555	Servicio de Revestir y Rectificacion					15,600.00							
910	556	Servicio de Revestir y Rectificacion					11,520.00							
911	557	Servicio de Revestir y Rectificacion					11,520.00							
912	644	Servicio de Revestir y Rectificacion						15,600.00						
913	717	Servicio de Revestir y Rectificacion							11,520.00					
914	868	Servicio de Revestir y Rectificacion								11,520.00				
915	870	Servicio de Revestir y Rectificacion									10,200.00			
916	872	Servicio de Revestir y Rectificacion									9,600.00			
917	904	Servicio de Revestir y Rectificacion										9,600.00		
918	906	Servicio de Revestir y Rectificacion										9,600.00		
919	969	Servicio de Revestir y Rectificacion											11,520.00	
920	970	Servicio de Revestir y Rectificacion											10,200.00	
921	472	Servicio de Revestir y Rectificacion				15,600.00								

922	383	Servicio de Revestir y Rectificación				16,800.00							
923	384	Servicio de Revestir y Rectificación				3,600.00							
924	385	Servicio de Revestir y Rectificación				14,800.00							
925	473	Servicio de Revestir y Rectificación					4,200.00						
926	474	Servicio de Revestir y Rectificación					5,600.00						
927	475	Servicio de Revestir y Rectificación					9,700.00						
928	476	Reparacion bomba inyectora					27,000.00						
929	215	Reparacion bomba inyectora		30,000.00									
930	645	Reparacion bomba inyectora							30,000.00				
931	792	Reparacion bomba inyectora								30,000.00			
932	386	Reparacion bomba inyectora				30,000.00							
933	125	Servicio de Rectificación	8,900.00										
934	216	Servicio de Rectificación		5,800.00									
935	217	Servicio de Rectificación		11,900.00									
936	387	Servicio de Rectificación				7,900.00							
937	558	Servicio de Rectificación						8,900.00					
938	793	Servicio de Rectificación								14,500.00			
939	126	Servicio de Reconstrucción	14,500.00										
940	218	Servicio de Reconstrucción		22,500.00									
941	388	Servicio de Reconstrucción				32,000.00							
942	559	Servicio de Reconstrucción						14,500.00					
943	646	Servicio de Reconstrucción							25,400.00				
944	794	Servicio de Reconstrucción								23,000.00			
945	908	Servicio de Reconstrucción										23,000.00	
946	127	Servicio de Refaccion	22,800.00										

947	219	Servicio de Refaccion		24,500.00										
948	311	Servicio de Refaccion			35,900.00									
949	477	Servicio de Refaccion					29,800.00							
950	560	Servicio de Refaccion						32,000.00						
951	647	Servicio de Refaccion							9,800.00					
952	795	Servicio de Refaccion								28,900.00				
953	874	Servicio de Refaccion									13,900.00			
954	971	Servicio de Refaccion											28,600.00	
955	128	Servicio de Reparación de Culata	5,000.00											
956	220	Servicio de Reparación de Culata		14,500.00										
957	389	Servicio de Reparación de Culata				13,500.00								
958	718	Servicio de Reparación de Culata								9,800.00				
959	796	Servicio de Reparación de Culata									13,500.00			
960	910	Servicio de Reparación de Culata											9,800.00	
		Sub Total Servicios Talleres	421,340.00	381,388.00	302,612.00	280,700.00	329,200.00	374,220.00	225,380.00	261,120.00	492,500.00	284,320.00	319,900.00	189,820.00
AREA REQUIERENTE: SERVICIOS GENERALES.														
HERRAMIENTAS PARA Servicios Generales.														
961	221	Oxicorte Completo Manguera de Oxicorte (50 pies)	0.00	26,397.37										
962	222	Herramientas Servicios Generales.		33,469.40										
		Sub Total Herramientas Servicios Grales.	0.00	59,866.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES FERRETEROS														
963	223	Materiales Ferreteros.	0.00	48,077.52										
964	312	Materiales Ferreteros.			23,360.76									
965	313	Herramientas menores			308,780.30									
		Sub Total Materiales Ferreteros.	0.00	48,077.52	332,141.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EQUIPOS DE APOYO PROYECTO														
966	224	Generador Electrico de 5.000w	0.00	26,000.00										
967	225	Sierra Electrica para cortar arboles	0.00	10,000.00										
968	390	Contenedores para Oficina				1,520,000.00								
969	314	Tanques para combustible 2.000 gls.			100,000.00									
970	315	Inodoros Portatiles			248,000.00									
		Sub Total Equipos de Apoyo Proyectos.	0.00	36,000.00	348,000.00	1,520,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
COMBUSTIBLE Y ALMACENAMIENTO.														
971	129	DIESEL (Contrato)	30,000,000.00											
972	226	Mantenimiento de las bombas y Tanques de Combustible (Contrato)		260,000.00										
973	227	Marchamos (Sellos)		10,000.00										
		Sub Total Combustible y Almacenamiento.	30,000,000.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OTROS														
974	228	Banderas con sus Asas. (ambas)	0.00	8,000.00										
		Sub Total Otros	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		TOTAL ANUAL	90,165,517.45	51,980,808.92	39,257,647.64	13,924,018.72	29,008,597.18	19,297,127.15	19,914,962.69	13,628,857.07	13,658,752.96	19,482,181.81	6,746,317.13	11,722,477.80

Cantidad de Procesos Autorizados: 974

Suma en C\$ Montos Autorizados: 338,868,266.94

ELABORADO POR: (F) LIC. MERCEDES REYES PADILLA, RESP. OFICINA DE ADQUISICIONES, AUTORIZADO POR: (F) ING. JOSE ALBERTO NAVARRO GARCIA., DIRECTOR GENERAL.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg.0086- M. 904039 - Valor C\$ 95.00

AVISO

**Publicación del Programa Anual de Contrataciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros
DIVISION DE ADQUISICIONES**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), en cumplimiento al Artículo Número 58 del Reglamento General de la Ley Numero 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", emitido mediante Decreto 75-2010, avisa a todos los proveedores del Estado, que se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones del Estado en la página web www.nicaragua.compra.gob.ni, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, correspondiente al año 2021.

Así mismo el Programa Anual de Contrataciones (PAC), estará disponible en la página Web de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

(f) Eddy Medrano Soto, Director General Dirección General de Servicios Aduaneros.

**COMPañÍA NACIONAL
PRODUCTORA DE CEMENTO**

Reg. 0085 – M. 61523875 – Valor C\$ 95.00

**COMPañÍA NACIONAL
PRODUCTORA DE CEMENTO
(CNPC)**

**AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA
ANUAL DE COMPRAS 2021.**

La Compañía Nacional Productora de Cemento (C.N.P.C), de conformidad a lo establecido en el art. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el art. 58 del Reglamento General de dicha ley, comunica a los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021 ha sido publicado en el Portal Único de Contrataciones del Estado www.nicaraguacompra.gob.ni, desde el doce de enero del dos mil veinte y uno.

Notifíquese.

(F) ING. CARMEN REYES GARCÍA, PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA COMPañÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO (CNPC).

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0037 – M. 61163685 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la señora ANA MARÍA CAMPO por medio de Edicto el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000598-ORB1-2020-FM, incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artos. 176 y 155CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde, del tres de diciembre de dos mil veinte. Atentamente; (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción, Costa Caribe Sur. (f) O. Alvarado M., Sria. Judicial. OLCEALMC.

3-2

Reg. 0013 – M60934623 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000342-ORC6-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000342-ORC6-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

SEÑORES DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTOS POR TRES VECES, CON UN INTERVALO DE CINCO DIAS CADA UNO.

BIELKA ELOINA WALTERS GARCIA, a través de su Apoderada General Judicial la LICENCIADA CANDIDA DEL SOCORRO ACEVEDO BENITEZ, solicita ser declarada HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ELOINA DEL SOCORRO GARCIA ALTAMIRANO (Q.E.P.D), dentro de los bienes se encuentra; UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL BARRIO CENTRAL DE ESTA CIUDAD DE EL RAMA, que mide: CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con un área edificada de OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES Y ACTUALES: NORTE: CALLE ADOQUINADA, SUR: CARLOS RAFAEL GARCÍA PINEDA, ESTE: ANTES LEDA GONZÁLEZ ACTUALMENTE DENIS JIMÉNEZ Y OESTE: GLADYS GRISELDA GARCÍA ALTAMIRANO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (Msc. Jorge Manuel González Báez, Juez de Distrito Civil. (f) Lic. Alexa Mariazell García Vargas, Secretaria Tramitadora. ALMAGAVA.

3-2

Reg.0044 – M. 61321620 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITese a la señora YURITZI BERMUDEZ VIOLANTE por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007595-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de

Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana, del uno de diciembre de dos mil veinte. (f) VERONICA DE LA CONCEPCION CASTRO DAVILA Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción de Managua (f) SHENGALO Shirley Eneyda García López Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 3676 - M. 5959255 - Valor C\$ 870.00

EDICTO

Expediente: 000681-ORBI-2020-CO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCIÓN COSTA CARIBE SUR. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y VEINTISIETE MINUTOS DE LA MAÑANA.-

Los señores RONALDO, OLMAN, AARON, GILBERTO, GLORIA, REYNA MARIA, AURALILA RAQUEL todos de apellidos SAL AZAR ZAMORA e INES DEL SOCORRO, NESTOR ARIEL y MAYELA los últimos tres de apellidos LEON SALAZAR representados por la licenciada VIELKA FRANCISCA VEGA MENA y las señoras SEGUNDA DANIA SALAZAR ZAMORA y SABINA SALAZAR ZAMORA, representadas por el licenciado FREDDY ADEL MENDOZA LANDERO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre y abuela la señora INES ZAMORA ROSALES (q.e.p.d) y en especial de los siguientes *bienes inmuebles consistentes en:* 1) propiedad inmueble adquirida mediante escritura pública numero ciento ochenta y cuatro (184) de Desmembración y donación irrevocable, autorizada en la ciudad de Bluefields, a las nueve de la mañana del día diez Julio del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de la licenciada Minout Acevedo Picado, propiedad ubicada en el barrio San José que mide veinticuatro varas de frente por treinta y tres varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eulogio Rodriguez, SUR: calle pública, ESTE: consejo electoral municipal y OESTE: Nicolás Sevilla y Alejandro Pérez, presentado al diario 39943, página 51, tomo 129 e inscrito bajo el N° 86152, asiento 1°, folio 289, tomo 441 Libro de propiedades sección de derechos reales, columna de inscripciones y su desmembración bajo el numero 48460, folio 97, tomo 607, libro de propiedades sección de derechos reales, columna de cancelaciones. Bluefields, primero de Agosto del año dos mil ocho. 2) Inmueble urbano ubicado en el barrio La Ceiba del municipio de El Tortuguero adquirido mediante escritura pública numero setenta y seis (76) de Desmembración y donación irrevocable, autorizada en la ciudad de Bluefields, a las nueve de la mañana del día veinte de Agosto del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la licenciada Luz Marina Laguna Soza, con un área de sesenta y cinco punto veintiséis metros cuadrados (65.27 metros cuadrados)

dentro de las siguientes medidas y linderos NORTE: Ronaldo Salazar Zamora, con diez punto veinticuatro (10.24) metros, SUR: Olan Salazar Zamora con doce punto dieciocho (12.18) metros, ESTE: Savina Salazar Zamora, con cuatro punto treinta y ocho (4.38) metros, OESTE: Gloria Salazar Zamora y calle, con ocho (8.00) metros. 3) propiedad rural, mediante escritura pública ciento cincuenta (150) de compra venta de una propiedad, realizada en la ciudad de Bluefields, ante los oficios notariales de la licenciada Minout Acevedo Picado, a las tres de la tarde del día veinticuatro de Junio del año mil ocho, lote de terreno que mide sesenta y nueve manzanas y nueve mil quinientas noventa y ocho varas cuadradas (69 Mzs y 9,598 Vrs 2), el cual tiene los siguientes linderos particulares, NORTE: Paulino Salazar Pérez, SUR: Holman Salazar Zamora, ESTE: Lazaro Díaz Espinoza y María Espinoza Zambrano y OESTE: Francisco Espinoza, inscrito bajo el numero 45810, asiento 2°, folio 183, tomo 444, sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones, asiento de inscripciones. Libro de propiedades. 4) propiedad rural mediante escritura pública numero veintiséis (26) de Desmembración y compra venta realizada en la ciudad de Bluefields, ante los oficios notariales de la licenciada Luz Marina Laguna Soza, ubicada en la comarca El Waspadito jurisdicción del municipio El Tortuguero consistente en cincuenta y siete manzanas y cuatro mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas (57Mnzs y 4,638 Vrs2) primer lote comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Lazaro Díaz Espinoza, SUR: Maritza Borge Soza y Felipe Miranda Solano, ESTE: Salvador Miranda Solano. OESTE: Holman Salazar Zamora. El segundo lote: comprendido de los siguientes linderos NORTE: Maria Espinoza Zambrano, SUR: Rio Waspado y Felipe Miranda. ESTE: Salvador Miranda, OESTE: Felipe Miranda Solano, inscrita bajo el numero 87803, asiento 1° (primero), folio 11 tomo 468 libro de propiedades sección de derechos reales, columna de de inscripciones del Registro Público de la propiedad inmueble de esta ciudad. 5) Propiedad inmueble rural adquirida mediante escritura numero ciento cincuenta y uno (151) compra de una propiedad inmueble ante los oficios notariales de Minout Acevedo Picado, a las cuatro de la tarde del veinticuatro de Junio del año dos mil ocho, compuesto de sesenta y nueve manzanas y nueve mil quinientas noventa y ocho varas cuadradas (69.Mnzs y 9.598 Vrs2) con los siguientes linderos particulares NORTE Félix Jirón Téllez y Francisco Espinoza, SUR: Inés Salazar Zamora, ESTE: Inocencia Urbina Guzmán y Lazaron Diaz Espinoza y OESTE: Francisco Espinoza, inscrita bajo el numero 45839, tomo 445, folio 250, asiento 2do asiento de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades. 6) propiedad inmueble rural adquirida mediante escritura numero ciento cincuenta y seis (156) Cesión de derechos posesorios ante los oficios notariales de de Minout Acevedo Picado, a las diez de la mañana del día veinticinco de Junio del año dos mil ocho, compuesto de cincuenta manzanas (50Mnz), ubicadas en la comarca San Juan jurisdicción del municipio El Tortuguero con los siguientes linderos NORTE: Luciano Espinoza, SUR: Eddy Aragón, ESTE: Inés Zamora Rosales y OESTE Margarito Ríos, el que tiene como mejoras doce manzanas de potrero de retana una casa en mal estado, cuatro rollos de alambres, diez palos de naranjo el resto en acotado. 7) Propiedad inmueble rural adquirida mediante escritura numero ciento cincuenta y cinco (155) Cesión de derechos posesorios ante los oficios notariales de de Minout Acevedo

Picado, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Junio del año dos mil ocho, compuesto de treinta manzanas (30 Mnz) ubicadas en la comarca El Waspadito jurisdicción del municipio El Tortuguero teniendo como linderos los siguientes: NORTE: Salvador Miranda, SUR: Inés Zamora, ESTE: Félix Jirón y OESTE: Inés Zamora Rosales y tiene como mejoras veinte manzanas de potrero de retana, una casa de techo de paja, cerco de madera, piso de tambo. 8) Cien reses (semovientes), según matrícula de fierro, con fecha once de Enero del año dos mil diecinueve, inscrito en el tomo: XV, número 33, que lleva la alcaldía municipal del municipio El Tortuguero, para ser usado en marca de todos sus animales de asta y casco que en total son cien reses. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional La Gaceta, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Lic. Migdonio Briceño Romero Juez (f) MALISAHE.

3-3

Reg. 3677 - M. 59601857 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 005154-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 005154-ORM4-2020-CO

Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Diez de noviembre de dos mil veinte. Las doce y un minuto de la tarde

La Ciudadana Karla Dominga Calderón Cano, mayor de edad, casada, costurera, de este domicilio, con cédula de identidad número 003-081068-006W, en la que solicita ser Declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó el señor Reynaldo Calderón Ruiz (q.e.p.d) de acuerdo a Escritura Pública ochenta y ocho (88) de Cesión de Derechos Hereditarios.

Publíquese por edicto tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las doce y un minuto de la tarde del diez de noviembre de dos mil veinte. (f) NADIA CAMILA TARDENCILLA RODRIGUEZ JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MANAGUA POR MINISTERIO DE LEY.

3-3

Reg. 0082 - M.6132558 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000121-ORBI-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, hágase saber a: John Eric Kendall en representación de la entidad TOWERING

GUM, SOCIEDAD ANONIMA por el licenciado OCTAVIO SALOMON ALARCON GUARDADO en su calidad de apoderado general judicial del señor BRIAN LEE WILSON ha interpuesto demanda de DECLARATIVA DE DOMINIO y NULIDAD DE ASIENTO DE CANCELACION DE INSCRIPCION DE DOMINIO en su contra, dictándose la resolución que en su parte resolutive dice: JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ Y TRECE MINUTOS DE LA MAÑANA.-

1. - En vista que se desconoce el paradero del señor John Eric Kendall en representación de la entidad TOWERING GUM, SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto se desconoce su domicilio y paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que notifique al señor John Eric Kendall en representación de la entidad TOWERING GUM, SOCIEDAD ANONIMA, para que sea notificado por edictos, se libra edicto para ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

2. - Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Bluefields, a las diez y veinte minutos de la mañana del veintitrés de Noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Migdonio Briceño Romero Juez MALISAHE.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP00411 - M. 61385710 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 412, Folio 138, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

KARLA PATRICIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Natural de Managua. Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, quince de diciembre del 2020. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP7595 - M. - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0255, Partida N° 23544, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATTYA LALESHKA LÓPEZ MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año veinte. El Rector de la Universidad, José Alberto Huete Pérez (ai) El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de junio del año dos mil veinte. Director (a).

Reg. TP179 - M. 61086900 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 832, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EDWARD JOSE PASTORA LIRA, Natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza

Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0180 - M. 61072759 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 496, página 248, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Agraria - POR CUANTO"**

WUILBER ANTONIO DELGADILLO AVENDAÑO. Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0181 - M. 61086251 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5077, Página 103, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SCARLETH JUNIETTE SOMARRIBA MARADIAGA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.